

ACTA DE LA SESIÓN Ordinaria Nº JGL2026/36

JGL-15/09/2026-36

ASISTENTES

Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

Tenientes de alcalde

D.ª ROCIO SANCHEZ LLAMAS
D.ª MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA
D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ
D. JOSE JUAN RUBI FUENTES
D.ª MARIA JESUS IBAÑEZ TORO
D.ª MARIA DOLORES MORENO SORIANO
D.ª AMALIA LOPEZ YELAMOS
D.ª ALBA ACEDO ESCOBAR

Funcionarios públicos

Secretario
D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Interventora
D.ª JENIFER LOPEZ AGUILERA

Ausente con excusa

D. JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 15 de septiembre de 2026, siendo las 08:30 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 36 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 126 de 4 de julio de 2023) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de septiembre de 2026.



B) PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN.

2º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del reajuste de anualidades al contrato de suministro de material y merchandasing, docente y productos publicitarios. Expte. 2026/8854

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

3º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de organización y realización de las prestaciones de animación y entretenimiento de la Semana Europea de la Movilidad 2026 de Roquetas de Mar (Almería). Proc. Abierto Simplificado Sumario. Expte. 19/26.- Privado. Expte. 2026/8791

4º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la actuación “Nuevo depósito de agua potable en Aguadulce, t.m. Roquetas de Mar (Almería). Proc. Abierto S.A.R.A. Expte. 14/26.- Serv. Expte. 2026/3307

5º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de obra de Nuevo Puente de Conexión de la Avda. Pedro Muñoz Seca con Calle Virginia sobre la Rambla de San Antonio en Aguadulce, t.m. Roquetas de Mar. Proc. Abierto. Expte. 04/26 Obra. Expte. 2026/6383

6º. PROPOSICIÓN relativa a la declaración dejando desierta la licitación del contrato patrimonial de enajenación de la Parcela G2-PIN000061 adscrita al patrimonio municipal del suelo con destino a la construcción y venta de viviendas protegidas en régimen general de venta. Proc. Abierto. Expte. 1/26.- Patrimonial. Expte. 2026/11775

7º. PROPOSICIÓN relativa a la declaración dejando desierta la licitación del contrato de servicio de “catering y alimentación en general para las actividades los espectáculos incluidos en el Teatro Auditorio y resto de la programación cultural 2026-2028”. Proc. Abierto simplificado sumario. Expte. 13/26.- Servicio. Expte. 2026/6305



8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la devolución de la garantía definitiva del contrato de servicio de mantenimiento, reparación y conservación con suministro de materiales de distintas dependencias municipales y centros educativos dependientes de la concejalía de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 47/20.- Serv. Lote 1. Expte. 2021/13210

9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la devolución de la garantía definitiva del contrato de servicio de mantenimiento, reparación y conservación con suministro de materiales de edificios dependientes de Educación, Cultura y asignados a RRHH del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 22/21.- Serv. Lote 2: Escuela de Música, Danza y Teatro. Expte. 2021/4874

10º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la garantía definitiva del contrato de servicio de asistencias técnicas (iluminación, sonido y medios audiovisuales) para las actividades y los espectáculos incluidos en la programación cultural de Roquetas de Mar de enero a junio y de septiembre a diciembre de 2021. Lote 2: Escuela Municipal de Música y Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar, Castillo de Santa Ana y cualquier otro espacio escénico donde la concejalía de Educación, Cultura y Juventud programe, con carácter especial, actividades. Expte. 56/20 Serv. Expte. 2022/2834

ÁREA DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE.

11º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Programa Municipal de Actividades Dirigidas 2026/2027 - Plan Deporte y Salud, de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre. Expte. 2026/12856

12º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del reajuste de anualidades respecto al contrato administrativo de servicio de diseño, maquetación, impresión y difusión de elementos publicitarios para la promoción de las actividades de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2026/12403

ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN



13º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de los precios públicos de los Talleres de Envejecimiento Activo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el curso 2026-2027. Expte. 2026/13188

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

14º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales. Expte. 2026/834

15º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de septiembre de 2026.

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de 8 de septiembre de 2026, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.

B) PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN.

2º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del reajuste de anualidades al contrato de suministro de material y merchandasing, docente y productos publicitarios. Expte. 2026/8854

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Gobierno Interior y Educación de fecha 11 de junio de 2026:

I. ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO. - Con fecha 28 de octubre de 2025, se formalizó el contrato de suministro material merchandasing, docente y productos publicitarios, a la oferta mejor valorada, presentada por GRÁFICAS ALPE DE ALMERÍA S.L., con CIF B04433330, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, que se compromete a efectuar el suministro por un precio anual del servicio de suministro de “material de merchandasing, docente y productos publicitarios de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar”, para un año de duración del contrato de diez mil trescientos cuarenta y cuatro euros con treinta céntimos (10.344,30 €) IVA incluido, con una duración inicial de 1 año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años incluidos contrato original y prórroga prevista, en régimen de 1+1+1+1.

SEGUNDO. - Existe un AD para el ejercicio 2025 por importe de 7.344,30 €, resultando un saldo disponible por importe de 7.344,30 €.

Que para el correspondiente gasto del Contrato del mencionado servicio/suministro debía de haberse realizado dos AD uno para los meses correspondientes para el ejercicio 2025 y otro para el resto del contrato que viene a realizarse en el ejercicio 2026, siendo años diferentes a efectos presupuestarios.

TERCERO. - Las obligaciones previstas para las correspondientes anualidades de 2026 asciende a 7.344,30€, que actualmente queda autorizado y disponible un importe de 7.344,30€ .

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

2.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

3.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4.- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7.- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

9.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

10.- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

11.- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

12.- Decreto de fecha de 28 de junio de 2023, (B.O.P. número 124, de 30 de junio de 2023), por las que se delegan las atribuciones sobre esta materia, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

13.- Demás normativa concordante y de aplicación.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de, 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, es por lo que esta Concejalía-Delegada PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes.

IV. ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobar el reajuste económico de las anualidades 2025 y 2026, de la siguiente manera:

<i>ANUALIDAD</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>Nº OPERACIÓN AD</i>	<i>DISPOSICIÓN INICIAL</i>	<i>IMPORTE (€) SALDO</i>
<i>2025</i>	<i>02003.323.22699</i>	<i>220250015537</i>	<i>7.344,30€</i>	<i>-7.344,30€</i>



2026	02003.323.22699		0,00€	+7.344,30€
------	-----------------	--	-------	------------

SEGUNDO. - Disminuir el saldo de la operación 220250015537 por importe de 7.344,30-€.

TERCERO.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 7.344,30€ en la aplicación presupuestaria 02003.323.22699 del año 2026.

CUARTO- El acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local, se notificará a los servicios de Intervención, Contratación, al Responsable del contrato, al Responsable del Área de Educación, así como cualquier otro interesado.

En Roquetas de Mar a la fecha de la firma electrónica.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la aprobación del reajuste de anualidades al contrato de suministro de material y merchandasing, docente y productos publicitarios.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

3º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de organización y realización de las prestaciones de animación y entretenimiento de la Semana Europea de la Movilidad 2026 de Roquetas de Mar (Almería). Proc. Abierto Simplificado Sumario. Expte. 19/26.- Privado. Expte. 2026/8791

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 3 de septiembre de 2026:

I. ANTECEDENTES

Primero.- Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de organización y realización de las prestaciones de animación y entretenimiento de la Semana Europea de la Movilidad 2026 de Roquetas de Mar (Almería), mediante la realización de un conjunto de actividades de animación, dinamización, entretenimiento y carácter lúdico-deportivo destinadas al adecuado desarrollo de dicho evento municipal.



Todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares son de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria durante toda la duración del contrato, así como las condiciones que se estipulan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás normativa legal que resulte de aplicación.

Las condiciones generales para la prestación de dicho servicio se encuentran definidas tanto en la Memoria Justificativa como en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por el técnico municipal Manuel López López, técnico adscrito al Área de Movilidad y Tráfico, quien será designado como responsable del contrato. El Área de Movilidad y Tráfico será la unidad encargada del seguimiento y control de la ejecución del contrato.

CÓDIGOS CPV:

92331210-5 Servicios de animación para niños

92340000-6 Servicios de baile y de diversión

92300000-4 Servicios de entretenimiento

92000000-1: Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos en general.

92312130-1 Servicios artísticos de bandas de músicos.

92620000-3 Servicios relacionados con los deportes

TIPO: Servicio (anexo IV).

RÉGIMEN: Privado.

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado Sumario.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

LOTES: No procede según se fundamente en la cláusula 7 de la Memoria Justificativa que acompaña el expediente.

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: No procede.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la LCSP, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 25.1.a), el presente contrato se califica como contrato PRIVADO de servicios, al tener por objeto prestaciones incluidas dentro de los servicios especiales del Anexo IV de la LCSP, correspondientes a la organización y realización de actividades de animación, entretenimiento y carácter lúdico-deportivo con motivo de la Semana Europea de la Movilidad 2026 de Roquetas de Mar.

Los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas



específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, a los contratos mencionados en los números 1.º y 2.º de la letra a) del apartado primero del artículo 25 de la LCSP, entre los que se encuentra el presente contrato, les resultarán de aplicación, además del Libro Primero de la citada Ley, las disposiciones del Libro Segundo en cuanto a su preparación y adjudicación.

La adjudicación se tramita mediante procedimiento abierto simplificado sumario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al presupuesto de licitación y a los criterios de adjudicación establecidos en el expediente. En cuanto a la preparación del expediente resultan de aplicación, entre otros, los artículos 116, 117 y 122 de la LCSP, y respecto al procedimiento de adjudicación las disposiciones contenidas en el Libro Segundo de la citada Ley relativas a la selección del contratista y adjudicación de los contratos. La adjudicación recaerá en la licitadora que presente la mejor oferta en relación calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato establecidos en el PCAP. El expediente figura expresamente configurado como procedimiento abierto simplificado sumario (PASS).

En el marco de la presente licitación no procede recurso especial en materia de contratación, de conformidad con las previsiones de la LCSP y con lo establecido expresamente en el expediente.

PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: *El presupuesto base de licitación establecido para el presente 17.242,50 € (diecisiete mil doscientos cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos), IVA incluido.*

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: *Se fija en la cantidad de 47.025,00 € (cuarenta y siete mil veinticinco euros), conformado por el importe del*



contrato original, más las dos prórrogas previstas, más un 10% de posible incremento de unidades en virtud del artículo 309 de la LCSP, IVA excluido.

PRECIO: El precio máximo establecido para el presente contrato será 14.250,00 € (catorce mil doscientos cincuenta euros), IVA excluido, más la cantidad de 2.992,50 € (dos mil novecientos noventa y dos euros con cincuenta céntimos) en concepto de 21 % de IVA, lo que hace un total de 17.242,50 € (diecisiete mil doscientos cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos), IVA incluido.

ESTRUCTURA DE COSTES: No se establece un desglose de los costes conforme a lo establecido por el artículo 100.2 de la LCSP.

*Se han practicado las siguientes Operaciones Contables:
Retenciones de crédito, RC, de fecha 7 de julio de 2026:*

N.º de operación	Aplicación presupuestaria	Importe
220260007787	033.01.134.2269900 ACTIVIDADES MOVILIDAD	17.242,50.- €
220260007825	033.01.134.2269900 ACTIVIDADES MOVILIDAD	2.150,00.- €

Autorizaciones de gasto, A, de fecha 28 de julio de 2026:

N.º de operación	Aplicación presupuestaria	Importe
2202600008964	033.01.134.2269900 ACTIVIDADES MOVILIDAD	17.242,5 0.-€

Este expediente ha sido fiscalizado en fase A favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 28 de julio de 2026.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de julio de 2026 se aprobó el expediente de contratación.

Segundo.- En acto celebrado el 10 de agosto de 2026 (S 100826), la mesa de contratación procedió a realizar la apertura del SOBRE



ÚNICO de la licitación, que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación y las ofertas económicas.

Tras la calificación de la documentación aportada por las licitadoras participantes en el proceso, se procedió a comunicar la ADMISIÓN de las mismas, quedando del siguiente modo el resumen de la Admisión/exclusión:

LICITADOR	ESTADO
FRANCISCO JESÚS GALLEGO RUBIALES - ***3406**	ADMITIDO
SGDGLOBAL SL - B75407635	ADMITIDO
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ ROMERO - ***8326**	ADMITIDO
AMERICA ANABEL CABRERIZO MARTINEZ - ***3399**	ADMITIDO

Tercero.- Las ofertas presentadas, sujetas a criterios cuantificables mediante fórmulas, han sido las siguientes:

LICITADOR	Sumatoria de Precios Unitarios Ofertados
FRANCISCO JESÚS GALLEGO RUBIALES - ***3406**	13.110,00.- €
SGDGLOBAL SL - B75407635	12.540,00.- €
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ ROMERO - ***8326**	11.570,00.- €
AMERICA ANABEL CABRERIZO MARTINEZ - ***3399**	12.360,00.- €

Cuarto.- De forma previa a la valoración de las ofertas económicas se ha comprobado si alguna se encuentra incurso en valores anormales o desproporcionados, para lo que se ha aplicado el art. 85 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, según el cual:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:



...4.- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

Analizadas las ofertas bajo el artículo referido, cabe concluir que ningún licitador presenta valores anormales ya que la oferta mínima por debajo de la cual se hubiera considerado una oferta anormal sería de 11.155,50.-€, superando los cuatro licitadores dicha cantidad.

Se ha procedido por tanto a la valoración de todas ofertas admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado N) Criterios de Valoración de las Ofertas, de la cláusula 0, del CAC al PCAP:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: (puntuación máxima 100 puntos).

1.- PRECIO: Hasta un máximo de 49 puntos.

SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS/ACTIVIDAD OFERTADOS, multiplicados por el número de unidas requeridas en cada caso, conforme a la relación de actividades del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y la correspondiente relación de precios del apartado "B" del presente documento.

Recibirá la máxima puntuación la oferta de menor cuantía, referida a la sumatoria de los precios unitarios ofertados, multiplicados por el número de unidas requeridas en cada caso, puntuándose el resto de ofertas económicas de forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula.

FÓRMULA DE VALORACIÓN DEL CRITERIO ECONÓMICO

Como fórmula para la valoración del criterio económico se propone la siguiente:

$$P_i = (O_{\min} / O_i)^{1/2} \times \text{valoración máxima otorgada a la oferta económica en el CAC}$$

Siendo:

P_i: Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante i

O_i: Oferta económica de licitante i, a valorar.

O_{min}: Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas.



RELACIÓN DE PRESTACIONES	Número de unidades	Precio licitación x unidad
PS1 - DJ	2	325,00 €
PS2 - Grupo musical	1	1.500,00 €
PS3 - Gran Fiesta de espuma y colores "Holy Party"	1	1.000,00 €
PS4 - Baile al aire libre	1	200,00 €
PS5 - Yoga al aire libre	1	200,00 €
PS6 - Pilates al aire libre	1	200,00 €
PS7 - Zumba al aire libre	1	200,00 €
PS8 - Crossfit al aire libre	1	200,00 €
PS9 - Entrenamiento Funcional al aire libre	1	200,00 €
PS10 - Sesión de GAP	1	200,00 €
PS11 - Ruta Fotográfica.	1	200,00 €
PS12 - Ruta Literaria	1	200,00 €
PS13 - Ruta Filosófica	1	200,00 €
PS14 - Ruta Psicológica	1	350,00 €
PS15 - Ruta Ciclista	1	650,00 €
PS16 - Concurso de dibujo	1	350,00 €
PS17 - Concurso de fotografía	1	200,00 €
PS18 - Marcha familiar	1	400,00 €
PS19 - Gran Gymkana	3	450,00 €
PS20 - Campeonato de petanca	1	450,00 €
PS21 - Personajes y speaker	2	350,00 €
PS22 - Fotomatón móvil	2	400,00 €
PS23 - Pintacaras	2	350,00 €
PS24 - Globoflexia	2	300,00 €
PS25 - Videomatón 360º	2	350,00 €
PS26 - Manualidades	2	450,00 €
PS27 - Bebeteca	2	400,00 €
PS28 - Simulacro de excarcelación de vehículo	1	150,00 €

La oferta económica deberá presentarse mediante los precios unitarios/hora (redondeados a dos decimales) propuestos por el licitador



para cada una de las actividades del Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme a los términos requeridos en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se hace constar que se puntuará con 0 puntos aquella oferta que sea igual al precio de licitación, quedando asimismo excluidas aquellas ofertas que superen en cuantía cualquiera de los precios unitarios de licitación.

2.- MEMORIA PREVIA: 25,50 puntos.

Por el compromiso del licitador de elaboración y presentación de una memoria previa a la realización de las actividades, se otorgarán 25,50 puntos.

Dicha memoria deberá ajustarse a las siguientes condiciones de formato, plazo y contenido:

La memoria se entregará en formato editable (.docx o similar) e imprimible (.pdf).

Se redactará con en fuente Calibri, tamaño 11, texto justificado e interlineado simple.

Plazo de presentación: como máximo, 5 días hábiles antes del inicio de las actividades.

A cada actividad se dedicará una página DIN A4 que incluirá lo siguiente:

- Nombre de la actividad.*
- Fecha de la actividad.*
- Descripción (detalles de la actividad, tiempo, localización, página web, organismos asociados, etc.).*

Justificación

La memoria previa, tal y como está planteada en el presente criterio, constituye una herramienta que contribuirá a detallar y precisar la planificación concreta de todas y cada una de las acciones previstas en el pliego técnico, favoreciendo así el desarrollo fluido y coordinado del conjunto de actividades que integran la Semana Europea de la Movilidad en Roquetas de Mar.

3.- MEMORIA POSTERIOR: 25,50 puntos.

Por el compromiso del licitador de elaboración y presentación de una memoria posterior a la realización de las actividades, se otorgarán 25,50 puntos.



Dicha memoria deberá ajustarse a las siguientes condiciones de formato, plazo y contenido:

La memoria se entregará en formato editable (.docx o similar) e imprimible (.pdf).

Se redactará con en fuente Calibri, tamaño 11, texto justificado e interlineado simple.

Plazo de presentación: como máximo, 10 días hábiles posteriores al fin de las actividades.

A cada actividad se dedicará una página DIN A4 que incluirá lo siguiente:

- Datos de participación.
- Fotografías.
- Incidencias.
- Mejoras propuestas para futuras ediciones.

Justificación

La memoria posterior se orienta a la puesta a disposición del ayuntamiento de un informe detallado y concreto acerca del desarrollo de las actividades, así como de propuestas fundadas en datos objetivos que contribuirán a la mejora de la planificación y el desarrollo de futuras ediciones de la Semana Europea de la Movilidad en Roquetas de Mar.

CUADRO VALORATIVO	MEMORIAS	PUNTUACIÓN
Por el compromiso de la empresa licitadora a realizar memorias previas y posteriores.	Previa	25,50 puntos
	Posterior	25,50 puntos
	Ninguna	0 puntos

Siendo el siguiente el resultado de la valoración:

		Pond. Máx.: 49 ptos.	Memoria previa. Pond. Máx.: 25,50 ptos.	Memoria posterior. Pond. Máx.: 25,50 ptos.	TOTAL: 100 ptos.
LICITADOR	Sumatoria de Precios Unitarios Ofertados				
FRANCISCO JESÚS GALLEGO RUBIALES	13.110,00.- €	46,03	25,5	25,5	97,03



- ***3406**

SGDGLOBAL SL - 12.540,00.-

B75407635 € 47,07 25,5 25,5 98,07

FRANCISCO JOSÉ

FERNÁNDEZ

ROMERO - 11.570,00.-

***8326** € 49,00 25,5 25,5 100,00

AMERICA ANABEL

CABRERIZO

MARTINEZ - 12.360,00.-

***3399** € 47,41 25,5 25,5 98,41

Quinto.- Así mismo, acordó la realización del requerimiento de documentación al licitador, para que presentara en el plazo de siete (7) días hábiles, la documentación justificativa de los requisitos previos para la adjudicación.

El 18 de agosto de 2026 se realizó al licitador FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ ROMERO el requerimiento de documentación, mediante comunicación electrónica a través de la PLACSP. El propuesto como adjudicatario respondió al mismo el 19 de agosto de 2026, dentro del plazo otorgado al efecto.

Siendo el contenido del requerimiento de documentación aportado por el licitador, el siguiente:

- Documento nacional de Identidad compulsado y copia de alta en régimen de autónomos de la seguridad social.

- Certificado de estar dado de alta en el IAE, así como una declaración responsable de no haberse dado de baja.

- Documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia económica y financiera: Se aporta el impuesto sobre la renta de las personas físicas (modelo 101), correspondiente a 2025, para acreditar la solvencia económica, donde figura un importe de actividad superior al mínimo exigido 21.375,00.-€.

- Documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia técnica o profesional. Aporta factura de servicio similar prestado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en 2025 por importe superior al mínimo exigido, 9.975,00.-€.

- Póliza de seguro de responsabilidad civil con un capital mínimo de 151.000,00 € (ciento cincuenta y un mil euros). Se aporta además



compromiso firmado de mantenimiento del seguro durante la ejecución del contrato y copia del último recibo pagado.

- Se comprueba de oficio que la persona física propuesta como adjudicataria está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como con la Seguridad Social y con Hacienda.

- Documentación acreditativa de las circunstancias señaladas en el modelo Anexo VI. Aporta documento de la Seguridad Social en que consta el número global de trabajadores de plantilla, para acreditar el tener menos de 50 personas trabajadoras.

- Consta en el expediente certificado ROLECE.

Sexto.- Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación aportado por el propuesto como adjudicatario acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatario del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación, de mejor oferta y requerimiento de documentación, de fecha 17 de agosto de 2026 y de propuesta de adjudicación, de fecha 2 de septiembre de 2026.

Se hace constar que la presente propuesta se adecúa a la legislación vigente

*Segundo.- Adjudicar el contrato de "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES DE ANIMACIÓN Y ENTRETENIMIENTO DE LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2026 DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA). Procedimiento Abierto Simplificado Sumario. Expte. 19/26.-Privado" al licitador FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ ROMERO, con Nif. ***8326**, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en fecha 17 de agosto de 2026, al presentar la oferta*



con la mejor relación calidad- precio y obtener una puntuación de 100 puntos, comprometiéndose a realizar el servicio por unos precios unitarios, que se reflejan en la siguiente tabla:

RELACIÓN DE PRESTACIONES	Número de unidades	Precio ofertado x unidad	Precio ofertado x suma de unidades
PS1 - DJ	2	290,00 €	580,00 €
PS2 - Grupo musical	1	1.300,00 €	1.300,00 €
PS3 - Gran Fiesta de espuma y colores "Holy Party"	1	800,00 €	800,00 €
PS4 - Baile al aire libre	1	180,00 €	180,00 €
PS5 - Yoga al aire libre	1	180,00 €	180,00 €
PS6 - Pilates al aire libre	1	180,00 €	180,00 €
PS7 - Zumba al aire libre	1	180,00 €	180,00 €
PS8 - Crossfit al aire libre	1	180,00 €	180,00 €
PS9 - Entrenamiento Funcional al aire libre	1	180,00 €	180,00 €
PS10 - Sesión de GAP	1	180,00 €	180,00 €
PS11 - Ruta Fotográfica.	1	180,00 €	180,00 €
PS12 - Ruta Literaria	1	180,00 €	180,00 €
PS13 - Ruta Filosófica	1	180,00 €	180,00 €
PS14 - Ruta Psicológica	1	200,00 €	200,00 €
PS15 - Ruta Ciclista	1	450,00 €	450,00 €
PS16 - Concurso de dibujo	1	250,00 €	250,00 €
PS17 - Concurso de fotografía	1	180,00 €	180,00 €
PS18 - Marcha familiar	1	300,00 €	300,00 €
PS19 - Gran Gymkana	3	300,00 €	900,00 €
PS20 - Campeonato de petanca	1	300,00 €	300,00 €
PS21 - Personajes y speaker	2	300,00 €	600,00 €
PS22 - Fotomatón móvil	2	350,00 €	700,00 €
PS23 - Pintacaras	2	300,00 €	600,00 €
PS24 - Globoflexia	2	250,00 €	500,00 €
PS25 - Videomatón 360º	2	300,00 €	600,00 €
PS26 - Manualidades	2	380,00 €	760,00 €
PS27 - Bebeteca	2	300,00 €	600,00 €
PS28 - Simulacro de excarcelación de vehículo	1	150,00 €	150,00 €



Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Asimismo, se compromete a la elaboración de las memorias previa y posterior, obteniendo por dichos compromisos un total de 51 puntos, distribuidos en 25,50 puntos por la Memoria Previa y 25,50 puntos por la Memoria Posterior.

Marcar con "X" la opción que proceda.	SI	NO
COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE MEMORIA PREVIA	SI	

Marcar con "X" la opción que proceda.	SI	NO
COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE MEMORIA POSTERIOR	SI	

Siendo el precio máximo establecido para este contrato 14.250,00 € (catorce mil doscientos cincuenta euros), IVA excluido, más la cantidad de 2.992,50 € (dos mil novecientos noventa y dos euros con cincuenta céntimos) en concepto de 21 % de IVA, lo que hace un total de 17.242,50 € (diecisiete mil doscientos cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos), IVA incluido, para el año de duración inicial del contrato.

Tercero.- Plazo de ejecución del servicio/ duración del contrato:
La duración del contrato será de 1 AÑO a partir del día siguiente a la formalización del mismo, pudiendo ser prorrogado anualmente hasta otros dos (2) años, si así lo aprueba el órgano de contratación, hasta un máximo de 3 AÑOS (1+1+1), incluidos principal y prórrogas, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de la citada prórroga. En virtud del Artículo 29.2 de la LCSP, "La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato", siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el responsable del contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga en el caso de estar prevista en PCAP, se considerará el contrato extinguido.



PLAZO DE EJECUCIÓN

En 2026, la realización de las actividades está prevista del 16 al 22 de septiembre, ambos inclusive.

Cuarto.- Solicitar operación contable de disposición del gasto, D, con posterioridad a la formalización del presente contrato, por la siguiente cantidad correspondiente al año de duración inicial del contrato:

Aplicación presupuestaria	Importe
033.01.134.2269900 ACTIVIDADES MOVILIDAD	17.242,50.- €

El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

Quinto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 153.3 de la LCSP, en 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de adjudicación.

Sexto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptimo.- Designar como responsable del contrato para su correcta ejecución a MANUEL LÓPEZ LÓPEZ, técnico adscrito al Área de Movilidad y Tráfico, siendo dicha Área la encargada del seguimiento y control de la ejecución de la prestación

Octavo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al resto de licitadores, a la Intervención Municipal, al técnico municipal responsable de la ejecución, al Área de Movilidad y Tráfico y a la Delegación de Hacienda y Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la adjudicación del contrato de servicio de organización y realización de las prestaciones de animación y entretenimiento de la Semana Europea de la Movilidad 2026 de Roquetas de Mar (Almería). Proc. Abierto Simplificado Sumario.

4º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de servicio de dirección de obra y coordinación de



seguridad y salud para la actuación “Nuevo depósito de agua potable en Aguadulce, t.m. Roquetas de Mar (Almería). Proc. Abierto S.A.R.A. Expte. 14/26.- Serv. Expte. 2026/3307

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 2 de septiembre de 2026:

I. ANTECEDENTES

Primero.- El objeto del presente contrato está encaminado a definir el contenido y establecer las prescripciones a la que deberá ajustarse el contrato administrativo de servicios profesionales para los trabajos de DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD en LA ACTUACIÓN CONSTRUCCIÓN de UN NUEVO DEPÓSITO DE AGUA POTABLE EN AGUADULCE, T. M. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

Las obras a ejecutar están definidas en el proyecto denominado “Proyecto Básico y Ejecución de CONSTRUCCION DE NUEVO depósito de agua potable en aguadulce con capacidad de 70.000 m3, ROQUETAS DE MAR (Almería)”, en adelante Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), redactado por Francisco Javier Parrón Cruz como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Greta M. García Poveda en calidad de Ingeniera Civil, con firma marzo de 2025.

El proyecto de obra pública, denominado “Construcción de NUEVO DEPÓSITO DE AGUA POTABLE EN AGUADULCE CON CAPACIDAD DE 70.000 M3, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)” fue aprobado en JGL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar celebrada el Sesión Ordinaria el pasado 2 de marzo de 2026, tras el dictamen favorable de la comisión de Presidencia, Energía, Agua, Transporte, Agricultura y Pesca de fecha 27 de febrero de 2026, previo informe de supervisión favorable de 28/04/2025 de la Oficina Técnica de Proyectos.

Todo ello de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la memoria justificativa elaborados por el técnico municipal Jesús Rivera Sánchez, como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, quien será designado como responsable del contrato, siendo la Unidad de Obra



Pública de la Alcaldía Presidencia la encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.

TIPO: Servicio (de carácter intelectual).

CÓDIGOS CPV:

LOTE 1: 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

LOTE 2: 71317200-5 Servicios de salud y seguridad.

PROCEDIMIENTO: Abierto, sujeto a regulación armonizada.

RÉGIMEN: Administrativo.

CARÁCTER: Ordinario.

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: Procede.

LOTES: Se establecen dos (2), en virtud de la tipología de la prestación:

LOTE 1: Dirección de obra.

LOTE 2: Coordinación de seguridad y salud.

No se limita el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta. Tampoco se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION del contrato: Cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos veinticinco euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (448.825,49 €), IVA incluido.

VALOR ESTIMADO del contrato: Trescientos setenta mil novecientos treinta euros con dieciséis céntimos de euro (370.930,16 €), conformado por el precio base de licitación IVA excluido.

PRECIO máximo del contrato: Trescientos setenta mil novecientos treinta euros con dieciséis céntimos de euro (370.930,16 €), más la cantidad de setenta y siete mil ochocientos noventa y cinco euros con treinta y tres céntimos de euro (77.895,33 €) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos veinticinco euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (448.825,49 €), IVA incluido.

Estructura de costes:

<i>COSTES DIRECTOS</i>	<i>80%</i>	<i>296.744,13.-€</i>
<i>COSTES INDIRECTOS</i>	<i>1%</i>	<i>3.709,30.-€</i>
<i>GASTOS</i>	<i>13%</i>	<i>48.220,92.-€</i>



GENERALES		
BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	22.255,81.-€
SUBTOTAL		370.930,16.-€
IVA	21%	77.895,33.-€
TOTAL		448.825,49.-€

El desglose de costes tiene carácter informativo. En ningún caso, dicha estructura tiene carácter obligatorio para el licitador, pudiendo este presentar en su oferta económica (Anexo II del PCAP) la estructura de gasto que considere pertinente.

Los honorarios estimados para dichos servicios tienen carácter de precio cerrado y no producirán modificación por variación del presupuesto final del proyecto aprobado. Los cambios indicados por el responsable del contrato, independientemente de la magnitud de los mismos y del número de estos, tampoco llevarán aparejada una variación del presupuesto final adjudicado.

Las modificaciones introducidas a criterio o por indicación de la dirección facultativa (previa aprobación por escrito del responsable del contrato o del Ayuntamiento de Roquetas de Mar) tampoco podrán llevar aparejada una variación del presupuesto final adjudicado en la presente licitación.

En el principio señalado se incluyen todos los costes de personal, vehículos, equipos, software y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades objeto del contrato; incluso gastos de visado por colegio profesional en caso de resultar necesario.

**Justificación del presupuesto base de licitación establecido:*

La situación legal de los honorarios orientativos no ha variado desde su prohibición por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios (conocida como Ley Ómnibus), que introdujo la prohibición en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales (art. 5). No obstante, para la obtención del importe del Presupuesto Base de Licitación, se ha partido del baremo establecido por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos (CACOA), en función de los m2 construidos del uso, y las calidades, al considerarse que



establece una referencia objetiva para el establecimiento de los honorarios profesionales.

Se ha considerado como referencia el baremo establecido por el Colegio de Arquitectos, porque se entiende que se trata de un trabajo donde prevalece la componente arquitectónica sobre la ingenieril.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: El sistema de determinación del precio consiste en la aplicación de honorarios por tarifas, conforme establece el artículo 309 de la LCSP, aplicando las tablas o escalas de precios para la valoración de los trabajos profesionales, contempladas asimismo en el artículo 197 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El baremo, permite a partir del PEM estimado de la obra, obtener unos presupuestos de licitación de honorarios, y los demás agentes necesarios para la intervención completa solicitada.

El desarrollo del mismo, se encuentra recogido en el Anexo C de la Memoria Justificativa, que acompaña el expediente.

Se procede a desglosar los costes por lotes establecidos:

LOTE 1: DIRECCIÓN DE OBRA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION del LOTE 1: Trescientos setenta y cuatro mil veintiún euros con veinticuatro céntimos de euro (374.021,24 €), IVA incluido.

VALOR ESTIMADO del LOTE 1: Trescientos nueve mil ciento ocho euros con cuarenta y seis céntimos (309.108,46 €), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido.

PRECIO máximo del LOTE 1: Trescientos nueve mil ciento ocho euros con cuarenta y seis céntimos (309.108,46 €), más la cantidad de sesenta y cuatro mil novecientos doce euros con setenta y ocho céntimos (64.912,78 €) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de trescientos setenta y cuatro mil veintiún euros con veinticuatro céntimos (374.021,24 €), IVA incluido.



Siendo la estructura de costes para el LOTE 1:

COSTES DIRECTOS	80%	247.286,77.-€
COSTES INDIRECTOS	1%	3.091,08.-€
GASTOS GENERALES	13%	40.184,10.-€
BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	18.546,51.-€
SUBTOTAL		309.108,46.-€
IVA	21%	64.912,78.-€
TOTAL		374.021,24.-€

LOTE 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION del LOTE 2: Setenta y cuatro mil ochocientos cuatro euros con veinticinco céntimos de euro (74.804,25 €), IVA incluido.

VALOR ESTIMADO del LOTE 2: Sesenta y un mil ochocientos veintiún euros con sesenta y nueve céntimos de euro (61.821,69 €), conformado por el precio base de licitación IVA excluido.

PRECIO máximo del LOTE 2: Sesenta y un mil ochocientos veintiún euros con sesenta y nueve céntimos de euro (61.821,69 €), más la cantidad de doce mil novecientos ochenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos de euro (12.982,56 €) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de setenta y cuatro mil ochocientos cuatro euros con veinticinco céntimos de euro (74.804,25 €), IVA incluido.

Siendo la estructura de costes para el LOTE 2:

COSTES DIRECTOS	80%	49.457,35.-€
COSTES INDIRECTOS	1%	618,22.-€
GASTOS GENERALES	13%	8.036,82.-€
BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	3.709,30.-€
SUBTOTAL		61.821,69.-€
IVA	21%	12.982,56.-€
TOTAL		74.804,25.-€

Se han practicado las siguientes operaciones contables:

Retenciones de Crédito, R, de fecha 10/03/2026:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LOTES	IMPORTES 2026	Nº de Operación
03101 161 60908 INFRAEST. ABAST.- SANEAMIENTO (Código Gasto 2025 2 03101 1 1)	LOTE 1	10.887,22.-€	220260001872
03101 161 60908 INFRAEST. ABAST.- SANEAMIENTO (Código Gasto 2025 2 03101 1 1)	LOTE 2	2.292,05.-€	220260001872

Autorizaciones de Gasto, A de fecha 10/04/2026:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LOTES	IMPORTES 2026	Nº de Operación
03101 161 60908 INFRAEST. ABAST.- SANEAMIENTO (Código Gasto 2025 2 03101 1 1)	LOTE 1	10.887,22.-€	220260004087
03101 161 60908 INFRAEST. ABAST.- SANEAMIENTO (Código Gasto 2025 2 03101 1 1)	LOTE 2	2.292,05.-€	220260004088

Los importes futuros de las RC se han solicitado a Intervención en fecha 18 de agosto de 2026, al no ser posible realizarlas se han anotado en Excel para hacerlas en 2027; se refleja a continuación la petición realizada, ya por los importes de adjudicación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LOTES	IMPORTES 2027	IMPORTES 2028	IMPORTES 2030
03101 161 60908 INFRAEST. ABAST.- SANEAMIENTO (Código Gasto 2025 2 03101 1 1)	LOTE 1	328.650,97.-€	27.002,63.-€	7.480,42.-€
03101 161 60908 INFRAEST. ABAST.- SANEAMIENTO (Código Gasto 2025 2 03101 1 1)	LOTE 2	69.189,68.-€	3.322,52.-€	-

Este expediente ha sido fiscalizado en fase A favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 25 de marzo de 2026.

Mediante Acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2026 se aprobó el expediente de contratación.

Segundo.- El 7 de mayo de 2026 en la sesión de la mesa de contratación (S 070526), se procedió a realizar la apertura del SOBRE 1



que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación y no prohibición de contratar.

Tras la apertura se comprobó que presentaron documentación a la referida licitación las siguientes licitadoras:

LOTE 1: DIRECCIÓN DE OBRA

LICITADOR
UTE DEPÓSITO ROQUETAS (ESTUDIO FERRER ARQUITECTOS, S.L.- B04925186-ARQUEMO ARQUITECTOS, S.L.- B91404921)
APPLUS NORCONTROL, S.L.U. - B15044357
AIMA INGENIERIA, S.L.P. - B04627261
IPLAN GESTION INTEGRAL - B64906845
UTE GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U. - B21381793- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. - B84840685
ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L. - B91657692
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L. - B91606277
ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. - B04652061
ZOFRE, S.L.P.- B04104303

LOTE 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

LICITADOR
SGS TECNOS, S.A. - A28345577
AIMA INGENIERIA, S.L.P. - B04627261
ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. - B04652061

Se procedió por la mesa a comprobar los requisitos previos de solvencia exigidos en el apartado F) "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL", de la cláusula 0 del CAC al PCAP.

Tercero.- Tras la calificación de la documentación aportada por las licitadoras participantes en la licitación, se procedió a comunicar la ADMISIÓN de las mismas, quedando del siguiente modo:

LOTE 1: DIRECCIÓN DE OBRA

LICITADOR	ESTADO
UTE DEPÓSITO ROQUETAS (ESTUDIO FERRER ARQUITECTOS, S.L.-	ADMITIDO



B04925186- ARQUEMO ARQUITECTOS, S.L.- B91404921)	
APPLUS NORCONTROL, S.L.U. - B15044357	ADMITIDO
AIMA INGENIERIA, S.L.P. - B04627261	ADMITIDO
IPLAN GESTION INTEGRAL - B64906845	ADMITIDO
UTE GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U. - B21381793- TPF	ADMITIDO
GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. - B84840685	
ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L. - B91657692	ADMITIDO
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L. - B91606277	ADMITIDO
ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. - B04652061	ADMITIDO
ZOFRE, S.L.P.- B04104303	ADMITIDO

LOTE 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

LICITADOR	ESTADO
SGS TECNOS, S.A. - A28345577	ADMITIDO
AIMA INGENIERIA, S.L.P. - B04627261	ADMITIDO
ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. - B04652061	ADMITIDO

Cuarto.- En la sesión de la mesa de contratación de 12 de mayo de 2026 (S 120526) se realizó la apertura del SOBRE 2 de la licitación que contenía las memorias técnicas de los licitadores. Dichas memorias se valorarán de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado N) "Criterios de Valoración de las Ofertas", de la cláusula 0, del CAC al PCAP y que se estructuran de la siguiente manera:

La adjudicación recaerá en el licitador que, en conjunto, haga la mejor oferta, mediante la aplicación de criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y basados en juicios de valor que se realizará en varias fases y sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declararlo desierto.

LOTE 1: DIRECCIÓN DE OBRA.

RESUMEN CRITERIOS DE VALORACIÓN	
PUNTUACION SUBJETIVA (MEMORIA TECNICA) (SOBRE 2)	
APARTADO	PUNTOS
GRADO DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO	12
ESTUDIO DEL ENTORNO FÍSICO	9
METODOLOGÍA APLICADA	5
PROGAMA DE TRABAJO Y PLAZO DE	4



<i>EJECUCIÓN</i>	
<i>ORGANIGRAMA Y CARÁCTERÍSTICAS CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS DE LOS MEDIOS TÉCNICOS</i>	<i>8</i>
<i>MANTENIMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SERVICIOS AFECTADOS</i>	<i>7</i>
<i>TOTAL</i>	<i>45</i>
<i>EVALUACION OBJETIVA (SOBRE 3)</i>	
<i>APARTADO</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>OFERTA ECONOMICA</i>	<i>30</i>
<i>MAYOR Nº VISITAS OBRA</i>	<i>15</i>
<i>ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS</i>	<i>10</i>
<i>TOTAL</i>	<i>55</i>

LOTE 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

<i>RESUMEN CRITERIOS DE VALORACIÓN</i>	
<i>PUNTUACION SUBJETIVA (MEMORIA TECNICA) (SOBRE 2)</i>	
<i>APARTADO</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>CONOCIMIENTO DEL TRABAJO A REALIZAR Y METODOLOGÍA APLICADA</i>	<i>33</i>
<i>PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS</i>	<i>5</i>
<i>MANTENIMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SERVICIOS AFECTADOS</i>	<i>7</i>
<i>TOTAL</i>	<i>45</i>
<i>EVALUACION OBJETIVA (SOBRE 3)</i>	
<i>APARTADO</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>OFERTA ECONOMICA</i>	<i>30</i>
<i>Nº VISITAS OBRA</i>	<i>15</i>
<i>SOFTWARE ESPECIALIZADO</i>	<i>10</i>
<i>TOTAL</i>	<i>55</i>

Quinto.- Dichas memorias fueron remitidas el 13 de mayo de 2026 al responsable del contrato, el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos, que con fecha 2 de julio de 2026 emitió informe técnico de valoración de las mismas; dicho informe fue visado y aceptado por la mesa de contratación celebrada el 10 de julio de 2026, en la sesión S 100726, y publicado en PLACE, siendo el siguiente el resumen de la valoración:



EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL	
	LOTE 1	LOTE 2
ZOFRE	39,00	NO PRESENTADO
AIMA	42,75	42,25
FOMINTAX	37,75	40,25
UTE FERRER-ARQUEMO	34,25	NO PRESENTADO
APPLUS	29,50	NO PRESENTADO
UTE GTA- TPF	41,00	NO PRESENTADO
IPLAN	40,00	NO PRESENTADO
SGS	NO PRESENTADO	NO SE VALORA*
GESER	42,00	NO PRESENTADO
ARGENIA	29,50	NO PRESENTADO

** El licitador SGS TECNOS, S.A. no aporta memoria técnica en el sobre 2, en su lugar introduce la oferta económica, produciéndose, por tanto, la contaminación de dicho sobre. Esta circunstancia vulnera el principio del secreto de las proposiciones que exige la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), cuyo objetivo es evitar que la mesa de contratación conozca el precio antes de puntuar la oferta técnica, proponiéndose, por tanto, la exclusión de la licitación de dicha empresa.*

Sexto.- En la misma sesión de la mesa de contratación S 100726, posteriormente al acto de valoración de las memorias técnicas de los licitadores, se procedió a la apertura del SOBRE 3 que contenía las ofertas económicas de los mismos.

Las ofertas presentadas han sido las siguientes:

LOTE 1: DIRECCIÓN DE OBRA

LICITADORES/ CRITERIOS	PRECIO LOTE 1	Adscripción de medios	Mayor número de visitas a obra
UTE DEPÓSITO ROQUETAS	235262,45	SI	Dos (2)



(ESTUDIO FERRER ARQUITECTOS, S.L.- B04925186- ARQUEMO ARQUITECTOS, S.L.- B91404921)			visitas adicionales al mes
APPLUS NORCONTROL, S.L.U. - B15044357	215355,86	SI	Dos (2) visitas adicionales al mes
AIMA INGENIERIA, S.L.P. - B04627261	207813,62	SI	Dos (2) visitas adicionales al mes
IPLAN GESTION INTEGRAL - B64906845	224943,8	SI	Dos (2) visitas adicionales al mes
UTE GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U. - B21381793-TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. - B84840685	232140,45	SI	Dos (2) visitas adicionales al mes
ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L. - B91657692	210193,75	SI	Dos (2) visitas adicionales al mes
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L. - B91606277	222558,09	SI	Dos (2) visitas adicionales al mes
ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. - B04652061	216375	SI	Dos (2) visitas adicionales al mes
ZOFRE, S.L.P.- B04104303	245216,44	SI	Dos (2) visitas adicionales al mes

LOTE 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

LICITADORES/ CRITERIOS	PRECIO LOTE 2	DISPOSICIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO	MAYOR NÚMERO DE VISITAS
SGS TECNOS, S.A. - A28345577	47600	SI	Dos (2) visitas adicionales al mes
AIMA INGENIERIA, S.L.P. - B04627261	42180,94	SI	Tres (3) visitas



			adicionales al mes
ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. - B04652061	43275,21	SI	Tres (3) visitas adicionales al mes

De forma previa a la valoración de las ofertas y de conformidad con el 146.3 de la LCSP, se procede a la valoración del umbral mínimo de calidad establecido en un 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo:

LOTE 1:

Criterios de calidad subjetivos:

☐ *Criterios sujetos a juicios de valor: Hasta un máximo de 45 puntos.*

Criterios de calidad objetivos:

☐ *Mayor número de visitas a obra: Hasta un máximo de 15 puntos.*

☐ *Medios adscritos: Hasta un máximo de 10 puntos.*

Total puntuación de los criterios de calidad = 70 puntos.

Debiendo alcanzar el umbral del 50% = 35 puntos, para continuar en el proceso de licitación.

LOTE 2:

Criterios de calidad subjetivos:

☐ *Criterios sujetos a juicios de valor: Hasta un máximo de 45 puntos.*

Criterios de calidad objetivos:

☐ *Mayor número de visitas a obra: Hasta un máximo de 15 puntos.*

☐ *Disposición de software especializado: Hasta un máximo de 10 puntos.*

Total puntuación de los criterios de calidad = 70 puntos.

Debiendo alcanzar el umbral del 50% = 35 puntos, para continuar en el proceso de licitación.

Siendo el siguiente el resultado de la valoración del umbral de calidad:

LOTE 1: DIRECCIÓN DE OBRA



LICITADORES/ CRITERIOS	CRITERIOS DE CALIDAD SUBJETIVOS	CRITERIOS DE CALIDAD OBJETIVOS	TOTAL	ESTADO
UTE DEPÓSITO ROQUETAS (ESTUDIO FERRER ARQUITECTOS, S.L.- B04925186- ARQUEMO ARQUITECTOS, S.L.- B91404921)	34,25	25	59,25	Supera umbral
APPLUS NORCONTROL, S.L.U. - B15044357	29,5	25	54,5	Supera umbral
AIMA INGENIERIA, S.L.P. - B04627261	42,75	25	67,75	Supera umbral
IPLAN GESTION INTEGRAL - B64906845	40	25	65	Supera umbral
UTE GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U. - B21381793- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. - B84840685	41	25	66	Supera umbral
ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L. - B91657692	29,5	25	54,5	Supera umbral
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L. - B91606277	42	25	67	Supera umbral
ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. - B04652061	37,75	25	62,75	Supera umbral
ZOFRE, S.L.P.- B04104303	39	25	64	Supera umbral

LOTE 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

LICITADORES/ CRITERIOS	CRITERIOS DE CALIDAD SUBJETIVOS	CRITERIOS DE CALIDAD OBJETIVOS	TOTAL	ESTADO
SGS TECNOS, S.A. - A28345577	-	-	-	Excluido
AIMA INGENIERIA, S.L.P. - B04627261	42,5	25	67,5	Supera umbral
ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. - B04652061	40,25	25	65,25	Supera umbral

De conformidad con los cálculos realizados, todas las licitadoras han alcanzado el umbral mínimo de calidad de 35 puntos para continuar en el procedimiento, por lo que seguidamente se procedió a la aplicación de los



artículos 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de octubre para comprobar si alguna de las ofertas contenía valores anormales o desproporcionados.

Para el Lote 1 se ha usado el artículo 85.4, en virtud del cual: "Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

...4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía".

Tras el cálculo de la media aritmética de las ofertas el resultado para considerar una oferta incurso en valores anormales ha sido de 200.985,95.-€. Por lo que, ninguna de las ofertas para el Lote 1, presentan valores en baja temeraria al superar dicho umbral de baja.

Para el Lote 2 se ha usado el artículo 85.2, en virtud del cual: "Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

...2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta".

Tras aplicar el artículo anterior el umbral de baja para el Lote 2 se sitúa en 34.620,17.-€. Por lo que, ninguna de las ofertas, presentan valores en baja temeraria al superar dicho umbral de baja.

Séptimo.- Se procede por tanto a la realización de la valoración de las ofertas de conformidad con los criterios establecidos en el apartado N) "Criterios de Valoración de las Ofertas", de la cláusula 0, del CAC al PCAP.

El resultado de la valoración es el siguiente:

LOTE 1: DIRECCIÓN DE OBRA

LICITADORES/ CRITERIOS	PRECIO	Adscripción de	Mayor número
------------------------	--------	----------------	--------------



	LOTE 1/ Pond. Máx.: 30 ptos.	medios/ Pond. Máx.: 10 ptos.	de visitas a obra/ Pond. Máx.: 15 ptos.
UTE DEPÓSITO ROQUETAS (ESTUDIO FERRER ARQUITECTOS, S.L.- B04925186- ARQUEMO ARQUITECTOS, S.L.- B91404921)	235262,45/ 28,20 ptos.	SI/ 10 ptos.	Dos (2) visitas adicionales al mes/ 15 ptos.
APPLUS NORCONTROL, S.L.U. - B15044357	215355,86/ 29,47 ptos.	SI/ 10 ptos.	Dos (2) visitas adicionales al mes/ 15 ptos.
AIMA INGENIERIA, S.L.P. - B04627261	207813,62/ 30 ptos.	SI/ 10 ptos.	Dos (2) visitas adicionales al mes/ 15 ptos.
IPLAN GESTION INTEGRAL - B64906845	224943,8/ 28,84 ptos.	SI/ 10 ptos.	Dos (2) visitas adicionales al mes/ 15 ptos.
UTE GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U. - B21381793- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. - B84840685	232140,45/ 28,38 ptos.	SI/ 10 ptos.	Dos (2) visitas adicionales al mes/ 15 ptos.
ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L. - B91657692	210193,75/ 29,83 ptos.	SI/ 10 ptos.	Dos (2) visitas adicionales al mes/ 15 ptos.
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L. - B91606277	222558,09/ 28,99 ptos.	SI/ 10 ptos.	Dos (2) visitas adicionales al mes/ 15 ptos.
ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. - B04652061	216375/ 29,40 ptos.	SI/ 10 ptos.	Dos (2) visitas adicionales al mes/ 15 ptos.
ZOFRE, S.L.P.- B04104303	245216,44/ 27,62 ptos.	SI/ 10 ptos.	Dos (2) visitas adicionales al mes/ 15 ptos.

LOTE 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

LICITADORES/ CRITERIOS	PRECIO LOTE 2/ Pond. Máx.: 30 ptos.	DISPOSICIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO/ Pond. Máx.: 10 ptos.	MAYOR NÚMERO DE VISITAS/ Pond. Máx.: 15 ptos.
SGS TECNOS, S.A. - A28345577	47600/-	SI/ -	Dos (2) visitas adicionales al mes/ -
AIMA INGENIERIA, S.L.P. - B04627261	42180,94/ 30 ptos.	SI/ 10 ptos.	Tres (3) visitas adicionales al



			mes/ 15 ptos.
ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. - B04652061	43275,21/ 29,62 ptos.	51/ 10 ptos.	Tres (3) visitas adicionales al mes/ 15 ptos.

Siendo el resultado total de la valoración el siguiente:

LOTE 1: DIRECCIÓN DE OBRA

LICITADORES/ CRITERIOS	Puntuación criterios Subjetivos	Puntuación criterios Objetivos	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE DEPÓSITO ROQUETAS (ESTUDIO FERRER ARQUITECTOS, S.L.- B04925186- ARQUEMO ARQUITECTOS, S.L.- B91404921)	34,25	53,20	87,45
APPLUS NORCONTROL, S.L.U. - B15044357	29,5	54,47	83,97
AIMA INGENIERIA, S.L.P. - B04627261	42,75	55,00	97,75
IPLAN GESTION INTEGRAL - B64906845	40	53,84	93,84
UTE GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U. - B21381793- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. - B84840685	41	53,38	94,38
ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L. - B91657692	29,5	54,83	84,33
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L. - B91606277	42	53,99	95,99
ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. - B04652061	37,75	54,40	92,15
ZOFRE, S.L.P.- B04104303	39	52,62	91,62

LOTE 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

LICITADORES/ CRITERIOS	Puntuación criterios Subjetivos	Puntuación criterios Objetivos	PUNTUACIÓN TOTAL
SGS TECNOS, S.A. - A28345577	-	-	-
AIMA INGENIERIA, S.L.P. - B04627261	42,5	55	97,5
ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. - B04652061	40,25	54,62	94,87

Octavo.- Una vez concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, esta Mesa de Contratación eleva al órgano de contratación, la siguiente propuesta de clasificación de ofertas,



para su posterior propuesta de adjudicación, tras el previo requerimiento de documentación preceptivo, del contrato de **SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA ACTUACIÓN “NUEVO DEPÓSITO DE AGUA POTABLE EN AGUADULCE, T. M. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)”**:

ORDEN DE CLASIFICACIÓN:

LOTE 1: DIRECCIÓN DE OBRA

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	AIMA INGENIERIA, S.L.P. - B04627261	97,75
2º	GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L. - B91606277	95,99
3º	UTE GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U. - B21381793-TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. - B84840685	94,38
4º	IPLAN GESTION INTEGRAL - B64906845	93,84
5º	ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. - B04652061	92,15
6º	ZOFRE, S.L.P.- B04104303	91,62
7º	UTE DEPÓSITO ROQUETAS (ESTUDIO FERRER ARQUITECTOS, S.L.- B04925186- ARQUEMO ARQUITECTOS, S.L.- B91404921)	87,45
8º	ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L. - B91657692	84,33
9º	APPLUS NORCONTROL, S.L.U. - B15044357	83,97

LOTE 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	LICITADORES/ CRITERIOS	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	AIMA INGENIERIA, S.L.P. - B04627261	97,5
2º	ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. - B04652061	94,87



Noveno.- Las ofertas propuestas por la mesa de contratación como primeras clasificadas para cada uno de los lotes son las presentadas por la mercantil AIMA INGENIERIA, S.L.P., con Cif. B04627261, al ser las de mejor relación calidad- precio, obteniendo 97,75 puntos para el Lote 1 y 97,50 puntos para el Lote 2 y comprometerse a prestar el servicio objeto de este contrato en las siguientes condiciones:

LOTE 1: DIRECCIÓN DE OBRA, por la cantidad de doscientos siete mil ochocientos trece euros con sesenta y dos céntimos de euro (207.813,62.-€) más la cantidad de cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta euros con ochenta y seis céntimos de euro (43.640,86.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (251.454,48.-€).

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Se compromete además el licitador a realizar dos (2) visitas adicionales al mes a la obra durante la ejecución y a adscribir un técnico adicional (Ingeniero/a en topografía, geodesia y cartografía o equivalente en Grado o Máster) a la ejecución del contrato.

LOTE 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, por la cantidad de cuarenta y dos mil ciento ochenta euros con noventa y cuatro céntimos de euro (42.180,94.-€) más la cantidad de ocho mil ochocientos cincuenta y ocho euros (8.858,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cincuenta y un mil treinta y ocho euros con noventa y cuatro céntimos de euro (51.038,94.-€).

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Se compromete además el licitador a realizar tres (3) visitas adicionales al mes a la obra durante la ejecución y a disponer de un software especializado en la gestión de proyectos y obras.



Décimo.- Por resolución de la concejal delegada de Hacienda y Contratación, de fecha 15 de julio de 2026, se aprueba la anterior propuesta de clasificación de ofertas en orden decreciente.

Decimoprimer.- En virtud de la anterior resolución, se requirió a la licitadora para que, en el plazo de diez (10) días hábiles presentara la documentación para adjudicar el suministro.

Decimosegundo.- El 15 de julio de 2026 se realizó a la mercantil AIMA INGENIERIA, S.L.P. requerimiento de documentación, mediante comunicación electrónica a través de PLACE, que respondió al mismo el 30 de julio de 2026, dentro del plazo otorgado al efecto.

Siendo el contenido del requerimiento de documentación aportado por la licitadora, el siguiente:

- Justificantes del depósito de las garantías DEFINITIVAS, por los siguientes importes: Lote 1: 10.390,68.-€ y Lote 2: 2.109,05.-€. Consta en el expediente cartas de pago emitidas por la Tesorería Municipal el 31 de julio de 2026, correspondientes al depósito de dos seguros de caución, por los importes indicados y nº de operación 320260003183 y 320260003184 respectivamente.

- Certificado de estar dado de alta en el IAE junto con el último recibo y una declaración responsable de no haberse dado de baja.

- Escritura de Constitución de la mercantil y poder de representación.

- Documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia técnica o profesional. El licitador aporta certificados de buena ejecución de trabajos similares realizados durante 2025, cuyo importe supera las siguientes cuantías mínimas:

LOTES	CONCEPTO	CUANTÍA MÍNIMA
LOTE 1	Director de Obra	144.250,62.-€
LOTE 2	Director Ejecución	28.850,12.-€
AMBOS		173.100,74.-€



LOTES		
-------	--	--

- *Acreditación de la adscripción de medios personales o materiales establecidos en el PCAP. El licitador aporta fotocopia compulsada del título académico y certificado del colegio profesional correspondiente, donde se puede demostrar lo exigido.*

LOTE 1	TITULACIÓN	ANTIGÜEDAD
D.O.	Ingeniero de Caminos, Canales y Puentes o Arquitecto	Mínima 3 años

LOTE 2	TITULACIÓN	ANTIGÜEDAD
C.S.S.	Ingeniero superior, Ingeniero técnico, Arquitecto, Arquitecto Técnico	Mínima 3 años

**Asimismo, se exigirá la titulación superior en Prevención de Riesgos Laborales.*

- *El adjudicatario aporta certificado o póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, incluida la Responsabilidad Civil Profesional, para hacer frente a las reclamaciones derivadas de la actividad objeto del contrato. La suma asegurada supera las siguientes cantidades:*

PARA EL LOTE 1:
300.000 € por víctima.
600.000 € por daños materiales.

PARA EL LOTE 2:
300.000 € por víctima.

Aporta, además, el último recibo y un compromiso de mantenerlo en vigor durante toda la ejecución del contrato.

- *Documentación acreditativa de las circunstancias declaradas en el Anexo XIV: aporta Informe de la Seguridad Social en que consta el número global de personas trabajadoras de plantilla, para acreditar el tener menos de 50 personas trabajadoras. La empresa declara no estar obligada a la implantación de plan de igualdad.*



- *Documentación acreditativa del cumplimiento de la condición especial de ejecución de carácter medioambiental: El licitador deberá adscribir al desarrollo del contrato un vehículo automóvil tipo turismo (híbrido, híbrido eléctrico o eléctrico), etiquetado en la categoría de distintivo ambiental ECO o CERO conforme a los dispuesto por la Dirección General de Tráfico. Dado que el presente contrato se configura en lotes, esto será de aplicación a cada uno de los lotes establecidos.*

Se deberá aportar la ficha técnica del vehículo en cuestión donde aparezcan las características técnicas y matrícula del mismo a fin de contrastar que cumple con las exigencias establecidas y acompañada de una Declaración Responsable con el compromiso de adscripción del vehículo propuesto durante toda la ejecución del contrato para las tareas señaladas.

La empresa aporta una declaración responsable en la que se hace constar que antes de la perfección de la adjudicación, que tendrá lugar con la firma del contrato administrativo, se aportará dicha documentación para dar cumplimiento a la exigencia anteriormente establecida.

- *Se ha comprobado de oficio que la licitadora se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

- *Consta en el expediente certificado del importe neto de la cifra de negocio correspondiente a 2025, acreditativo del cumplimiento de la solvencia económica y financiera.*

Decimotercero.- Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación aportado por la propuesta como adjudicataria acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatario del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.

Decimocuarto.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE



Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023) modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre



diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación; de propuesta de clasificación de ofertas, de fecha 14 de julio de 2026 y de propuesta de adjudicación, de fecha 6 de agosto de 2026.

Se hace constar que la presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

Segundo.- Excluir al licitador SGS TECNOS, S.A. al no aportar memoria técnica en el sobre 2, introduciendo en su lugar la oferta económica, produciéndose, por tanto, la contaminación de dicho sobre.

Tercero.- Adjudicar el contrato de "SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA ACTUACIÓN "NUEVO DEPÓSITO DE AGUA POTABLE EN AGUADULCE, T. M. ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)", a las ofertas mejor valoradas para cada lote presentadas por la mercantil AIMA INGENIERIA, S.L.P., con Cif. B04627261, al ser las de mejor relación calidad- precio, obteniendo 97,75 puntos para el Lote 1 y 97,50 puntos para el Lote 2 y comprometerse a prestar el servicio objeto de este contrato en las siguientes condiciones:

LOTE 1: DIRECCIÓN DE OBRA, por la cantidad de doscientos siete mil ochocientos trece euros con sesenta y dos céntimos de euro (207.813,62.-€) más la cantidad de cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta euros con ochenta y seis céntimos de euro (43.640,86.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (251.454,48.-€).

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Se compromete además el licitador a realizar dos (2) visitas adicionales al mes a la obra durante la ejecución y a adscribir un técnico adicional



(Ingeniero/a en topografía, geodesia y cartografía o equivalente en Grado o Máster) a la ejecución del contrato.

LOTE 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, por la cantidad de cuarenta y dos mil ciento ochenta euros con noventa y cuatro céntimos de euro (42.180,94.-€) más la cantidad de ocho mil ochocientos cincuenta y ocho euros (8.858,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de cincuenta y un mil treinta y ocho euros con noventa y cuatro céntimos de euro (51.038,94.-€).

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Se compromete además el licitador a realizar tres (3) visitas adicionales al mes a la obra durante la ejecución y a disponer de un software especializado en la gestión de proyectos y obras.

Cuarto.- La duración de la prestación del servicio queda condicionada al plazo de ejecución del contrato de obras al que está vinculada, conforme a lo establecido en el art. 29.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Según se establece en proyecto redactado y aprobado que regirá la obra, se estima un plazo de ejecución de 18 meses, estando, no obstante, a expensas del desarrollo definitivo de las obras y sus posibles incidencias.

Quinto.- Solicitar disposición del gasto, D, después de la formalización del presente contrato, por las siguientes cantidades:

LOTE 1: DIRECCIÓN DE OBRA: doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (251.454,48.-€).

LOTE 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: cincuenta y un mil treinta y ocho euros con noventa y cuatro céntimos de euro (51.038,94.-€).

A continuación, se muestra cuadro con la disposición de gasto, D, que ha de pedirse una vez formalizado el contrato:

LOTES	2026	2027	2028	2030	TOTAL
-------	------	------	------	------	-------



1	7.319,49 €	220.952,01 €	18.153,89 €	5.029,09 €	251.454,48 €
2	1.563,86 €	47.208,12 €	2.266,96 €	0,00 €	51.038,94 €
TOTAL	8.883,35 €	268.160,13 €	20.420,85 €	5.029,09 €	302.493,42 €

El presente acuerdo queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

Sexto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 153 de la LCSP, no antes de los 15 días siguientes al envío de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Séptimo.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Octavo.- Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a Jesús Rivera Sánchez, como Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, siendo la unidad de Obra Pública de Alcaldía-Presidencia, la encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.

Noveno.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y resto de licitadores, a la Intervención Municipal, al técnico municipal responsable de la ejecución y a la unidad de Obra Pública de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la adjudicación del contrato de servicio de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la actuación "Nuevo depósito de agua potable en Aguadulce, t.m. Roquetas de Mar (Almería).

5º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de obra de Nuevo Puente de Conexión de la Avda. Pedro Muñoz Seca con Calle Virginia sobre la Rambla de San Antonio en Aguadulce, t.m. Roquetas de Mar. Proc. Abierto. Expte. 04/26 Obra. Expte. 2026/6383

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 11 de septiembre de 2026:



I. ANTECEDENTES

Primero.- El objeto principal del presente proyecto es la construcción de un nuevo puente para conectar la Avda. Pedro Muñoz Seca con calle Virginia, sobre la rambla San Antonio, en Aguadulce, T. M. de Roquetas de Mar (Almería).

Las condiciones generales para las prestaciones de la referida obra se encuentran definidas en los documentos que forman parte del expediente: Proyecto de obra, que contiene el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como la Memoria Justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rigen la presente licitación.

El proyecto de obra ha sido redactado por ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. y aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en sesión ordinaria celebrada el 9 de marzo de 2026, según certificado expedido por la Secretaría General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 11 de marzo de 2026.

El responsable del contrato será la Dirección Facultativa: ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P.

La Unidad de ejecución y seguimiento será Obra Pública, perteneciente al Área de Alcaldía, y como técnico municipal el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos adscrito a la misma, Jesús Rivera Sánchez.

CÓDIGO CPV:

45220000-5 Obras de ingeniería y trabajos de construcción.

45221110-6 Trabajos de construcción de puentes.

44212120-6 Estructuras de puentes.

45223500-1 Estructuras de hormigón armado.

45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación.

TIPO: OBRA.

RÉGIMEN: ADMINISTRATIVO.

CARÁCTER: ORDINARIO.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO, no sujeto a regulación armonizada.



LOTES: NO PROCEDE, según apartado 6 de la memoria justificativa redactada por el técnico municipal competente en la citada materia y que acompaña el expediente.

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: NO Procede. De conformidad con lo establecido en el art. 44.1.a) al tratarse de un contrato de obra, cuyo valor estimado NO supera los tres millones de euros.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta euros con sesenta y ocho céntimos de euro (2.489.961,68.-€), IVA incluido.

VALOR ESTIMADO: Dos millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos un euro con cincuenta y tres céntimos de euro (2.263.601,53.-€) formado por el presupuesto base de licitación IVA excluido (2.057.819,57.-€), más el 10% en concepto de posible liquidación final (205.781,96), en virtud de la Resolución núm. 1516/2021 del TARCR.

PRECIO: Dos millones cincuenta y siete mil ochocientos diecinueve euros con cincuenta y siete céntimos de euros (2.057.819,57.-€), más la cantidad de cuatrocientos treinta y dos mil ciento cuarenta y dos euros con once céntimos de euro (436.142,11.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y un euros con sesenta y ocho céntimos de euro (2.489.961,68.-€), IVA incluido

Justificación: Según proyecto

Financiación: propia.

Precios unitarios. El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Proyecto de Obra).

FINANCIACIÓN: Propia.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01000 1532 62200

PROYECTO DE GASTO: 2024 2 01000 4

Previsión del gasto:

ANUALIDAD	%	PEC (IVA	IVA	PRESUPUESTO
AD	PROYECT	EXCLUIDO)		(IVA incl.)



	O			
2026	30,11	619.661,47 €	130.128,90 €	749.790,37 €
2027	69,89	1.438.158,10 €	302.013,21 €	1.740.171,31 €
TOTAL	100	2.057.819,57 €	432.142,11 €	2.489.961,68 €

*Nota: *Las cantidades se podrán reajustar en función de la fecha real de inicio del contrato, de resultar necesario*

Se han practicado las siguientes operaciones contables:

Retenciones de Crédito, R, de fecha 05/05/2026:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	Nº Operación
010.00.1532.62200 INFRAESTRUCTURAS UBRANAS (Proyecto Gasto: 2024 2 01000 4 1)	749.790,37.- €	220260005 133

Autorizaciones de Gasto, A de fecha 21/05/2026:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2026	Nº Operación
010.00.1532.62200 INFRAESTRUCTURAS UBRANAS (Proyecto Gasto: 2024 2 01000 4 1)	749.790,37.- €	220260005 975

Este expediente ha sido fiscalizado en fase A favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 21 de mayo de 2026.

Mediante Acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2026 se aprobó el expediente de contratación.

Segundo.- En acto celebrado el 15 de junio de 2026 en la sesión de la mesa de contratación (S 160626), la mesa de contratación procedió a realizar la apertura del SOBRE 1 de la licitación, que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación.

A la que han presentado oferta las siguientes licitadoras:



<i>FIRCOSA DESARROLLOS, S.L. - B04775920</i>
<i>VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - A23434970</i>
<i>ADIANTE INFRAESTRUCTURAS, S.A.- A79115465</i>
<i>CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L. - B18077867</i>
<i>ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. - A78424900</i>
<i>JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L. - B18383851</i>
<i>UTE GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A. - CIVILSUR, S.L. - A06006571-B91873372</i>
<i>GRUPOCOPSA, S.L.U. - B04764809</i>
<i>UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.- TALLERES Y GRUAS GONZALEZ, S.L. - A04337309- B04164257</i>
<i>UTE LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.- CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.- B04683124- A-30032205</i>
<i>UTE PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.-OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U. - B85826899-B15016207</i>
<i>JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.- A54496005</i>

Tercero.- Se procedió por la mesa a comprobar los requisitos previos de aptitud para contratar y solvencia exigidos en apartado F) "DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA O PROFESIONAL", de la cláusula 0, del CAC al PCAP.

Tras la calificación de la documentación aportada por las licitadoras participantes en el proceso, se procedió a comunicar la ADMISIÓN de las mismas, quedando del siguiente modo:

<i>LICITADOR</i>	<i>ESTADO</i>
<i>FIRCOSA DESARROLLOS, S.L. - B04775920</i>	<i>ADMITID O</i>
<i>VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - A23434970</i>	<i>ADMITID O</i>
<i>ADIANTE INFRAESTRUCTURAS, S.A.- A79115465</i>	<i>ADMITID O</i>
<i>CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L. - B18077867</i>	<i>ADMITID O</i>
<i>ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. - A78424900</i>	<i>ADMITID</i>



	O
JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L. - B18383851	ADMITID O
UTE GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A. - CIVILSUR, S.L. - A06006571-B91873372	ADMITID O
GRUPOCOPSA, S.L.U. - B04764809	ADMITID O
UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.- TALLERES Y GRUAS GONZALEZ, S.L. - A04337309- B04164257	ADMITID O
UTE LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.- CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.- B04683124- A-30032205	ADMITID O
UTE PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.-OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U. - B85826899-B15016207	ADMITID O
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.- A54496005	ADMITID O

Cuarto.- Seguidamente, en la misma sesión, S 150626, se procedió a la apertura del SOBRE 2 de la licitación que contenía las memorias técnicas valorables mediante juicios de valor, que fueron remitidas al técnico responsable del contrato para que procediera a su valoración de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el apartado N) de la cláusula 0 del CAC del PCAP:

La adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declararlo desierto.

Tabla resumen criterios de valoración subjetivos establecidos para la presente licitación:

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN MAX. 45 PUNTOS
Análisis del proyecto	Hasta un máximo de 12 puntos
Conocimiento del medio	Hasta un máximo de 5 puntos
Organización de la obra	Hasta un máximo de 5 puntos
Medios humanos y materiales	Hasta un máximo de 5 puntos
Mantenimiento de la movilidad y	Hasta un máximo de



<i>servicios afectados</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Programación y diagrama de Gantt</i>	<i>Hasta un máximo de 4 puntos</i>
<i>Procesos constructivos</i>	<i>Hasta un máximo de 4 puntos</i>
<i>Suministros, préstamos y vertederos</i>	<i>Hasta un máximo de 4 puntos</i>

Quinto.- Con fecha 24 de julio de 2026 el responsable del contrato, el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos, emitió informe técnico valorando las memorias técnicas aportadas por los licitadores admitidos, de conformidad con los criterios de valoración indicados.

En la sesión de la mesa de contratación celebrada el 30 de julio de 2026, S 300726, se procedió a la comprobación del informe técnico de valoración, tras lo cual se procedió a su publicación íntegramente en PLACE.

Siendo el siguiente el resumen de la puntuación:

TABLA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR:

<i>CUADRO FINAL DE PUNTUACIONES</i>	
<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>ALBAIDA</i>	<i>36,00</i>
<i>UTE GENOVA-CIVILSUR</i>	<i>29,00</i>
<i>VIALTERRA</i>	<i>40,75</i>
<i>JARQUIL</i>	<i>43,75</i>
<i>ARPO</i>	<i>41,50</i>
<i>ADIANTE</i>	<i>35,50</i>
<i>COPSA</i>	<i>40,00</i>
<i>FIRCOSA</i>	<i>31,00</i>
<i>PÉREZ JIMÉNEZ</i>	<i>27,75</i>
<i>JOCON</i>	<i>38,75</i>
<i>UTE PROBISA- OVISA</i>	<i>44,00</i>
<i>UTE LIROLA- URDECON</i>	<i>38,75</i>

Sexto.- Tras la valoración de los criterios sujetos a juicios de valor indicados se procedió, en la sesión de la mesa de contratación de 30 de julio de 2026, a la apertura del SOBRE 3 que contenía las ofertas económicas, valorables de conformidad con los siguientes criterios



recogidos en el apartado N) "Criterios de Valoración de las Ofertas", de la cláusula 0 del CAC al PCAP, que se estructuran de la siguiente manera:

<i>CRITERIOS AUTOMÁTICAMENTE</i>	<i>EVALUABLES</i>	<i>PUNTUACIÓN MAX. 55 PUNTOS</i>
<i>Oferta económica</i>		<i>Hasta un máximo de 30 puntos</i>
<i>Aumento del plazo de garantía</i>		<i>Hasta un máximo de 7 puntos</i>
<i>Reducción huella de carbono</i>		<i>Hasta un máximo de 6 puntos</i>
<i>Realización de libro memoria de la obra</i>		<i>Hasta un máximo de 4 puntos</i>
<i>Habilitar zona para lavado de canaletas de las hormigoneras</i>		<i>Hasta un máximo de 4 puntos</i>
<i>Utilización de cubetos para evitar derrames en el suelo</i>		<i>Hasta un máximo de 4 puntos</i>

Séptimo.- De conformidad con el art. 146.3 de la LCSP, se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos (70 puntos) para continuar en el proceso selectivo:



- Criterios de calidad subjetivos:
 - ☛ Criterios sujetos a juicios de valor: Hasta un máximo de 45 puntos.
- Criterios de calidad objetivos:
 - ☛ Mayor plazo de garantía de la obra al exigible: Hasta un máximo de 7 puntos.
 - ☛ Reducción de huella de carbono: Hasta un máximo de 6 puntos.
 - ☛ Realización de libro memoria de la obra: Hasta un máximo de 4 puntos.
 - ☛ Compromiso de habilitar una zona para el lavado de canaletas de las hormigoneras: Hasta un máximo de 4 puntos.
 - ☛ Compromiso de utilizar cubetos para evitar derrames en el suelo: Hasta un máximo de 4 puntos.

Se establece el 50% de la puntuación en **35 puntos**.

Ofertas que pueden continuar en el proceso selectivo: aquellas cuya puntuación en la suma de los criterios de calidad sea igual o superior al 50% del mínimo establecido (igual o mayor que 35 puntos).

Las ofertas presentadas son las siguientes::

LICITADOR	PRECIO	Utilización cubetos evitar derrames en suelo	Habilitar zona lavado canaletas hormigoneras	Realización Libro Memoria obra	Mayor plazo garantía	Reducción huella carbono
FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.	1790610,18	SI	SI	SI	24 MESES	Adscripción 2 vehículos 100% eléctricos
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1831047,85	SI	SI	SI	24 MESES	Adscripción 2 vehículos 100% eléctricos
ADIANTE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1953899,68	SI	SI	SI	24 MESES	Adscripción 2 vehículos 100% eléctricos
CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L.	1745648,35	SI	SI	SI	24 MESES	Adscripción 2 vehículos 100%



						eléctricos
ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	1853042	SI	SI	SI	24 MESES	Adscripción 2 vehículos 100% eléctricos
JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L.	1824502,42	SI	SI	SI	24 MESES	Adscripción 2 vehículos 100% eléctricos
UTE GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A. - CIVILSUR, S.L.	1868949,71	SI	SI	SI	24 MESES	Adscripción 2 vehículos 100% eléctricos
GRUPOCOPSA, S.L.U.	1911457,15	SI	SI	SI	24 MESES	Adscripción 2 vehículos 100% eléctricos
UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.- TALLERES Y GRUAS GONZALEZ, S.L.	1867963,3	SI	SI	SI	24 MESES	Adscripción 2 vehículos 100% eléctricos
UTE LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.- CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	1738857,54	SI	SI	SI	24 MESES	Adscripción 2 vehículos 100% eléctricos
UTE PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.-OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.	1841954,3	SI	SI	SI	24 MESES	Adscripción 2 vehículos 100% eléctricos
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	1772716,58	SI	SI	SI	24 MESES	Adscripción 2 vehículos 100% eléctricos

Por tanto, las ofertas admitidas administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

Ofertas que NO pueden continuar en el proceso selectivo: aquellas cuya puntuación en los criterios de calidad sea inferior a 50% del mínimo establecido (menos de 35 puntos).

LICITADOR	Puntuación criterios Sujetos a juicios de	Utilización cubetos para evitar	Habilitar zona para lavado de canaletas	Realización de Libro Memoria obra	Mayor plazo garantía	Reducción huella carbono	PUNTUAC CRITERIO CALIDAD
-----------	--	--	--	--	----------------------------	--------------------------------	--------------------------------



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

17/09/2026 11:40
FIRMADO

	valor	derrames en suelo	hormigoneras				
FIRCOSA DESARROLLOS, S.L. - B04775920	31	4	4	4	7	6	56 (super. umbra.
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - A23434970	40,75	4	4	4	7	6	65,75 (super. umbra.
ADIANTE INFRAESTRUCTURAS, S.A. - A79115465	35,5	4	4	4	7	6	60,5 (super. umbra.
CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L. - B18077867	27,75	4	4	4	7	6	52,75 (super. umbra.
ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. - A78424900	41,5	4	4	4	7	6	66,5 (super. umbra.
JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L. - B18383851	38,75	4	4	4	7	6	63,75 (super. umbra.
UTE GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A. - CIVILSUR, S.L. - A06006571- B91873372	29	4	4	4	7	6	54 (super. umbra.
GRUPOCOPSA, S.L.U. - B04764809	40	4	4	4	7	6	65 (super. umbra.
UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.- TALLERES Y GRUAS GONZALEZ, S.L. - A04337309- B04164257	36	4	4	4	7	6	61 (super. umbra.
UTE LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.- CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.- B04683124- A- 30032205	38,75	4	4	4	7	6	63,75 (super. umbra.
UTE PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.-OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U. - B85826899- B15016207	44	4	4	4	7	6	69 (super. umbra.
JARQUIL	43,75	4	4	4	7	6	68,75



CONSTRUCCIÓN, S.A.- A54496005							(super. umbra.
----------------------------------	--	--	--	--	--	--	-------------------

A la vista de los resultados obtenidos, todas las licitadoras han alcanzado el umbral mínimo establecido en 35 puntos, por lo que se procederá a la valoración de sus ofertas.

Octavo.- De forma previa a la valoración de las ofertas se ha procedido a aplicar los artículos 85 y 86 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre para comprobar si alguna de las ofertas está incurso en valores anormales o desproporcionados.

En concreto se ha usado el artículo 85.4, en virtud del cual:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

...4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Realizados los cálculos indicados, el umbral por debajo del cual una oferta se considerará incurso en valores anormales o desproporcionados ha sido de 1.650.048,68.-€. Por lo que a la vista de las ofertas presentadas y al ser todas superiores a ese importe, ninguna se considera incurso en valores anormales o desproporcionados.

Noveno.- Se procede por tanto a la realización de la valoración de las ofertas de conformidad con los criterios establecidos en el apartado N) “Criterios de Valoración de las Ofertas” del CAC al PCAP.

Siendo el siguiente el resultado de la valoración de las ofertas económicas contenidas en el sobre 3:

LICITADOR	PRECIO/ Pond. Máx.: 30 ptos.	Utilización cubetos para evitar derrames en suelo/ Pond. Máx.: 4 ptos.	Habilitar zona para lavado de canaletas hormigoneras Pond. Máx.: 4 ptos.	Realización de Libro Memoria obra/ Pond. Máx.: 4 ptos.	Mayor plazo garantía Pond. Máx.: 7 ptos.	Reducción huella carbono/ Pond. Máx.: 6 ptos.
-----------	------------------------------------	--	--	--	---	--



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

17/09/2026 11:40
FIRMADO

FIRCOSA DESARROLLOS, S.L. - B04775920	1790610,18/ 29,56	SI/ 4	SI/ 4	SI/ 4	24 MESES/ 7	Adscripción 2 vehículos 100% eléctricos/ 6
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - A23434970	1831047,85/ 29,24	SI/ 4	SI/	SI/ 4	24 MESES/ 7	Adscripción 2 vehículos 100% eléctricos/ 6
ADIANTE INFRAESTRUCTURAS, S.A.- A79115465	1953899,68/ 28,30	SI/ 4	SI/ 4	SI/ 4	24 MESES/ 7	Adscripción 2 vehículos 100% eléctricos/ 6
CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L. - B18077867	1745648,35/ 29,94	SI/ 4	SI/ 4	SI/ 4	24 MESES/ 7	Adscripción 2 vehículos 100% eléctricos/ 6
ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. - A78424900	1853042/ 29,06	SI/ 4	SI/ 4	SI/ 4	24 MESES/ 7	Adscripción 2 vehículos 100% eléctricos/ 6
JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L. - B18383851	1824502,42/ 29,29	SI/ 4	SI/ 4	SI/ 4	24 MESES/ 7	Adscripción 2 vehículos 100% eléctricos/ 6
UTE GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A. - CIVILSUR, S.L. - A06006571- B91873372	1868949,71/ 28,94	SI/ 4	SI/ 4	SI/ 4	24 MESES/ 7	Adscripción 2 vehículos 100% eléctricos/ 6
GRUPOCOPSA, S.L.U. - B04764809	1911457,15/ 28,61	SI/ 4	SI/ 4	SI/ 4	24 MESES/ 7	Adscripción 2 vehículos 100% eléctricos/ 6
UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.- TALLERES Y GRUAS GONZALEZ, S.L. - A04337309- B04164257	1867963,3/ 28,94	SI/ 4	SI/ 4	SI/ 4	24 MESES/ 7	Adscripción 2 vehículos 100% eléctricos/ 6
UTE LIROLA Y INGENIERÍA	1738857,54/ 30	SI/ 4	SI/ 4	SI/ 4	24 MESES/ 7	Adscripción 2 vehículos

023. Acta

Código para validación: 19584-C4247-7D8D5

Verificación: https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 58/102



OBRAS, S.L.- CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.- B04683124-A- 30032205					7	100% eléctricos/ 6
UTE PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.-OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U. - B85826899- B15016207	1841954,3/ 29,15	SI/ 4	SI/ 4	SI/ 4	24 MESES/ 7	Adscripción 2 vehículos 100% eléctricos/ 6
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.- A54496005	1772716,58/ 29,71	SI/ 4	SI/ 4	SI/ 4	24 MESES/ 7	Adscripción 2 vehículos 100% eléctricos/ 6

Décimo.- Se procedió por tanto a la realización de la valoración de las ofertas, de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula N) del PCAP:

LICITADOR	Puntuación criterios Sujetos a juicios de valor	Puntuación criterios cuantificables mediante fórmulas	PUNTUACIÓN TOTAL
FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.	31	54,56	85,56
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	40,75	54,24	94,99
ADIANTE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	35,5	53,30	88,80
CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L.	27,75	54,94	82,69
ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	41,5	54,06	95,56
JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L.	38,75	54,29	93,04
UTE GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A. - CIVILSUR, S.L.	29	53,94	82,94
GRUPOCOPSA, S.L.U.	40	53,61	93,61
UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.- TALLERES Y GRUAS GONZALEZ, S.L.	36	53,94	89,94
UTE LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.- CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	38,75	55,00	93,75
UTE PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.- OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.	44	54,15	98,15
JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	43,75	54,71	98,46



Decimoprimer.- Una vez concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, esta Mesa de Contratación eleva al órgano de contratación, la siguiente propuesta de clasificación de ofertas, para su posterior propuesta de adjudicación, tras el previo requerimiento de documentación preceptivo, del contrato de CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PUENTE DE CONEXIÓN DE LA AVDA. PEDRO MUÑOZ SECA CON CALLE VIRGINIA SOBRE LA RAMBLA SAN ANTONIO EN AGUADULCE, T. M. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA):

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	98,46
2º	UTE PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.-OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.	98,15
3º	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	95,56
4º	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	94,99
5º	UTE LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.- CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	93,75
6º	GRUPOCOPSA, S.L.U.	93,61
7º	JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L.	93,04
8º	UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.- TALLERES Y GRUAS GONZALEZ, S.L.	89,94
9º	ADIANTE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	88,80
10º	FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.	85,56
11º	UTE GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A. - CIVILSUR, S.L.	82,94
12º	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.L.	82,69

Decimosegundo.- La oferta propuesta por la mesa de contratación como primera clasificada es la presentada por la mercantil JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A., con CIF. A54496005, que ha obtenido 98,46 puntos, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación y que se compromete a realizar el mencionado contrato por la cantidad de un millón setecientos setenta y dos mil



setecientos dieciséis euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (1.772.716,58.-€), más la cantidad de trescientos setenta y dos mil doscientos setenta euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (372.270,48.-€), en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de dos millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete euros con seis céntimos de euro (2.144.987,06.-€), IVA incluido.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Se compromete, además:

- *A ampliar el plazo de garantía de la obra en 12 meses, siendo el total de garantía de 24 meses.*
- *A adscribir dos (2) vehículos automóviles tipo turismo 100 % eléctricos, uno para el jefe de obra y otro para el topógrafo.*
- *A elaborar un libro de memoria de la obra.*
- *A habilitar una zona para el lavado de canaletas de las hormigoneras.*
- *A utilizar cubetos para evitar derrames en el suelo.*

Decimotercero.- Por resolución de la concejal delegada de Hacienda y Contratación, de fecha 13 de agosto de 2026, se aprueba la anterior propuesta de clasificación de ofertas en orden decreciente.

Decimocuarto.- En virtud de la anterior resolución, se requirió a la licitadora para que, en el plazo de diez (10) días hábiles presentara la documentación para adjudicar el contrato de obra.

Decimoquinto.- El 14 de agosto de 2026 se realizó al licitador JARQUIL CONSTRUCCION, S.A. requerimiento de documentación, mediante comunicación electrónica a través de PLACE, que respondió al mismo el 28 de agosto de 2026, dentro del plazo otorgado al efecto.

Siendo el contenido del requerimiento de documentación aportado por la licitadora, el siguiente:

- *Justificante del depósito de la garantía DEFINITIVA por importe del 5% de su oferta IVA excluido.*



Consta en el expte. carta de pago emitida por la Tesorería Municipal el 27 de agosto de 2026, relativa al seguro de caución formalizado por JARQUIL CONSTRUCCION, S.A.

- Certificado de estar dado de alta en el IAE junto con el último recibo y una declaración responsable de no haberse dado de baja.

- Escrituras de Constitución de la mercantil y poderes de representación.

- Acreditación de la adscripción de medios establecidos en el PCAP. Se acredita mediante la presentación de la siguiente documentación:

Para la Jefa de Obra: fotocopia compulsada del título o certificado del colegio profesional correspondiente y breve currículum vitae, acompañado de documentación acreditativa de la experiencia reflejada en el mismo.

Para la figura de Encargado de Obra: currículum vitae, acompañado de documentación acreditativa de la experiencia reflejada en el mismo.

- Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros: se aporta póliza, recibo correspondiente y declaración responsable relativa al mantenimiento de su vigencia durante toda la ejecución del contrato.

- Seguro de Todo Riesgo de la Construcción: se aporta declaración responsable mediante la que la licitadora se compromete a presentar la documentación acreditativa de la póliza antes de la formalización del contrato, conforme a lo establecido en el PCAP.

- De la mercantil JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A. se aporta documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación relativa a disponer de, al menos, un 2 % de personas trabajadoras con discapacidad, constando una plantilla global de 577 trabajadores, de los cuales 14 son personas con discapacidad, lo que representa un 2,4 %, así como documentación acreditativa de la inscripción de su Plan de Igualdad en el REGCON.

- En relación con los medios materiales, la licitadora aporta declaración responsable comprometiéndose a presentar antes de la formalización del contrato la documentación acreditativa de la disposición de un vehículo tipo turismo híbrido eléctrico para el encargado general de la obra, así como de los dos vehículos tipo turismo 100 % eléctricos ofertados como mejora, uno para el jefe de obra y otro para el topógrafo.



- Se comprueba de oficio que la licitadora se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Decimosexto.- Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación aportado por la propuesta como adjudicataria acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatario del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.

Decimoséptimo.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023) modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación; de propuesta de clasificación de ofertas, de fecha 6 de agosto de 2026 y de propuesta de adjudicación, de fecha 2 de septiembre de 2026.

Se hace constar que la presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

Segundo.- Adjudicar el contrato de "OBRA DE NUEVO PUENTE DE CONEXIÓN DE LA AVDA. PEDRO MUÑOZ SECA CON CALLE VIRGINIA SOBRE LA RAMBLA SAN ANTONIO EN AGUADULCE, T. M. DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)", a la oferta mejor valorada presentada por JARQUIL CONSTRUCCION, S.A., con CIF. A54496005, que se compromete a realizar la obra por la cantidad de un millón setecientos setenta y dos mil setecientos dieciséis euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (1.772.716,58.-€), más la cantidad de trescientos setenta y dos mil doscientos setenta euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (372.270,48.-€), en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de dos millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete euros con seis céntimos de euro (2.144.987,06.-€), IVA incluido..



Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Se compromete, además:

- *A ampliar el plazo de garantía de la obra en 12 meses, siendo el total de garantía de 24 meses.*
- *A adscribir dos (2) vehículos automóviles tipo turismo 100 % eléctricos, uno para el jefe de obra y otro para el topógrafo.*
- *A elaborar un libro de memoria de la obra.*
- *A habilitar una zona para el lavado de canaletas de las hormigoneras.*
- *A utilizar cubetos para evitar derrames en el suelo.*

Tercero.- El plazo de ejecución de la obra será de doce (12) meses, según proyecto.

Cuarto.- Solicitar disposición del gasto, D, después de la formalización del presente contrato, por la cantidad de dos millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete euros con seis céntimos de euro (2.144.987,06.-€), IVA incluido.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 010.00.1532.62200 INFRAESTRUCTURAS URBANAS

Proyecto de gasto: 2024 2 01000 4 1

A continuación, se muestra el cuadro con la distribución por anualidades correspondiente a la disposición del gasto, D, que ha de solicitarse una vez formalizado el contrato:

ANUALIDAD	PEC	IVA	PRESUPUESTO IVA INCLUIDO
2026	532.169,52 €	111.755,60 €	643.925,12 €
2027	1.240.547,06 €	260.514,88 €	1.501.061,94 €
TOTAL	1.772.716,58 €	372.270,48 €	2.144.987,06 €

El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

Quinto.- a formalización del contrato se efectuará, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP, no más



tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Sexto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptimo.- Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Jesús Rivera Sánchez, siendo la unidad de Obra Pública de la Alcaldía-Presidencia, la encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y resto de licitadores, a la Intervención Municipal, al técnico municipal responsable de la ejecución y a la unidad de Obra Pública de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la adjudicación del contrato de obra de Nuevo Puente de Conexión de la Avda. Pedro Muñoz Seca con Calle Virginia sobre la Rambla de San Antonio en Aguadulce, t.m. Roquetas de Mar.

6º. PROPOSICIÓN relativa a la declaración dejando desierta la licitación del contrato patrimonial de enajenación de la Parcela G2-PIN000061 adscrita al patrimonio municipal del suelo con destino a la construcción y venta de viviendas protegidas en régimen general de venta. Proc. Abierto. Expte. 1/26.- Patrimonial. Expte. 2026/11775

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 11 de septiembre de 2026:

I. ANTECEDENTES

Primero.- ENAJENACIÓN DE LA PARCELA G2-PIN000061 ADSCRITA AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN RÉGIMEN GENERAL DE VENTA.



La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado consiste en la enajenación, previa licitación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la parcela municipal denominada G2-PIN000061, integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, con destino obligatorio a la construcción y posterior venta de viviendas protegidas en régimen general, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que rige la licitación. La adjudicación se realizará mediante concurso público, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.2.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el artículo 129.3.a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

El inmueble objeto de enajenación se corresponde con la parcela G2-Pueblo Canario, situada en la Urbanización Playa Serena de Roquetas de Mar, de naturaleza patrimonial, con una superficie de 1.048,00 m², destinada urbanísticamente a uso plurifamiliar en bloque abierto e integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo. La enajenación se configura con una finalidad eminentemente social, al encontrarse vinculada a la construcción de viviendas protegidas y perseguir la movilización del suelo público municipal para incrementar la oferta de vivienda asequible. En este sentido, el inmueble se encuentra incluido en la Bolsa de Suelo para Vivienda Asequible de Andalucía y la actuación se enmarca en las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en aplicación del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda. El precio fijado como tipo de licitación asciende a 379.327,53 euros, sin que se admita modificación al alza o a la baja, y se entiende libre de IVA y de cualquier otro impuesto, gravamen o gasto que resulte de aplicación. Al encontrarse el precio del suelo fijado como una condición inamovible, la competencia entre los licitadores se centra en el beneficio social de las ofertas, mediante criterios objetivos y evaluables automáticamente relativos a la reducción del precio final de venta de las viviendas protegidas y a la reducción del plazo de ejecución de las obras. A estos efectos, se establece como criterio de adjudicación el precio de venta de las viviendas, con una ponderación máxima de 60 puntos, valorándose el compromiso de aplicar una rebaja sobre los precios máximos legales de venta de las viviendas y anejos vinculados, y el plazo de ejecución de la obra tras la obtención de la licencia, con una ponderación máxima de 40



puntos, valorándose la reducción del plazo de ejecución hasta un máximo de doce meses. El objetivo pretendido con la presente licitación es, por tanto, destinar un bien integrante del Patrimonio Municipal del Suelo a la promoción de vivienda protegida, favoreciendo el acceso de la ciudadanía a una vivienda digna y asequible y evitando la infrautilización del patrimonio público municipal, en coherencia con la función social propia de este tipo de bienes y con las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para incrementar la disponibilidad de suelo destinado a vivienda protegida.

Segundo.- Con fecha 22 de junio de 2026 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en Sesión Ordinaria, aprueba el expediente que contiene el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que ha de regir el concurso público tramitado por el procedimiento abierto para la enajenación de la parcela G2-PIN000061, adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo, con destino a la construcción y venta de viviendas protegidas en régimen general de venta.

Tercero.- Con fecha 24 de junio de 2026 se procede a publicar la referida licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público por un periodo de 30 días naturales, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 24 de julio de 2026 a las 23:59 horas.

Cuarto.- Con fecha 30 de julio de 2026 en la sesión de la mesa de contratación (S 300726), se procedió a realizar la apertura del SOBRE 1, "Documentación Administrativa", que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación y no prohibición de contratar. Tras la apertura se comprobó que no había ninguna oferta presentada.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*



- *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*
- *Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*
- *Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*
- *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.*
- *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*



- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*
- *Código Civil.*
- *Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda.*
- *Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124, de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- *Declarar desierta la licitación del contrato de ENAJENACIÓN DE LA PARCELA G2-PIN000061 ADSCRITA AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS EN REGIMEN GENERAL DE VENTA.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Unidad de Patrimonio, al Responsable del Contrato y al Servicio de Contratación.*

TERCERO.- *Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la declaración dejando desierta la licitación del contrato patrimonial de enajenación de la



Parcela G2-PIN000061 adscrita al patrimonio municipal del suelo con destino a la construcción y venta de viviendas protegidas en régimen general de venta.

**7. PROPOSICIÓN relativa a la declaración dejando desierta la licitación del contrato de servicio de “catering y alimentación en general para las actividades los espectáculos incluidos en el Teatro Auditorio y resto de la programación cultural 2026-2028”.
Proc. Abierto simplificado sumario. Expte. 13/26.- Servicio**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 11 de septiembre de 2026:

I. ANTECEDENTES

Primero.- El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de “CATERING Y ALIMENTACIÓN EN GENERAL PARA LAS ACTIVIDADES Y LOS ESPECTÁCULOS INCLUIDOS EN EL TEATRO AUDITORIO Y RESTO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL 2026-2028”.

El contrato tiene naturaleza administrativa y la consideración de contrato de servicios, tramitándose mediante procedimiento abierto simplificado sumario, con carácter ordinario.

El objeto contractual se divide en los siguientes lotes:

LOTE 1: Catering y alimentación en general para el Teatro Auditorio.

LOTE 2: Catering y alimentación en general resto programación cultural.

No se limita el número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta, ni el número de lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador.

El presupuesto base de licitación asciende a VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (27.800,00 €), IVA del 10 % incluido, y el valor estimado del contrato asciende a CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (55.599,98 €).

La duración del contrato será de UN (1) año desde su formalización, prorrogable por otro año, hasta un máximo de DOS (2) años, en régimen de 1+1.

El responsable de la correcta ejecución de la prestación será Ricardo Roldán Infantes, técnico municipal adscrito a la Delegación de Cultura,



siendo dicha Delegación la unidad de seguimiento y control de la ejecución del contrato.

Segundo.- En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de agosto de 2026 se acordó la aprobación del expediente para la contratación del referido servicio mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Tercero.- Con fecha 24 de agosto de 2026 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el 7 de septiembre de 2026 a las 23:59 horas.

Cuarto.- Con fecha 9 de septiembre de 2026, reunida la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los sobres únicos correspondientes a ambos lotes de la licitación, se comprobó que no se había presentado ninguna oferta a ninguno de los dos lotes, por lo que la Mesa de Contratación propuso declarar desierta la licitación del expediente 13/26.-Servicio, en sus lotes 1 y 2.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*



- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En el presente procedimiento, finalizado el plazo establecido para la presentación de proposiciones, no se ha presentado oferta alguna a ninguno de los dos lotes que integran la licitación, tal y como ha quedado constatado por la Mesa de Contratación, por lo que procede declarar desierto el procedimiento.

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124, de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del contrato de SERVICIO DE "CATERING Y ALIMENTACIÓN EN GENERAL PARA LAS ACTIVIDADES Y LOS ESPECTÁCULOS INCLUIDOS EN EL TEATRO AUDITORIO Y RESTO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL 2026-2028", Expte. 13/26.-Servicio, en sus lotes 1 y 2, ante la ausencia de licitadores.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Cultura, al Responsable del Contrato y al Servicio de Contratación.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la declaración dejando desierta la licitación del contrato de servicio de “catering y alimentación en general para las actividades los espectáculos incluidos en el Teatro Auditorio y resto de la programación cultural 2026-2028”.

8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la devolución de la garantía definitiva del contrato de servicio de mantenimiento, reparación y conservación con suministro de materiales de distintas dependencias municipales y centros educativos dependientes de la concejalía de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 47/20.- Serv. Lote 1. Expte. 2021/13210

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 27 de agosto de 2026:

I.ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 1 de febrero de 2021 la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de “Servicio de mantenimiento, reparación y conservación con suministro de materiales de distintas dependencias municipales y centros educativos dependientes de la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, lote 1: Centros Educativos, ubicación 1”, a la mercantil DIMOBA SERVICIOS S.L., identificada con CIF nº B04307120.

El adjudicatario se compromete a realizar el suministro correspondiente a este lote, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por importe de ciento setenta y siete mil seiscientos ochenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (177.685,95 €), más treinta y siete mil trescientos catorce euros con cinco céntimos (37.314,05 €) en concepto de IVA, y un presupuesto total anual IVA incluido de doscientos quince mil euros (215.000,00 €), con un porcentaje de 20,80% de descuento de aplicación sobre los precios relacionados en el pliego de prescripciones técnicas particulares.



El contrato administrativo se suscribió con este Ayuntamiento el 26 de febrero de 2021, siendo el plazo de ejecución de un (1) año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años, inicial más posibles prórrogas, en régimen de 1+1+1+1.

Con fecha 16 de diciembre de 2021 se aprobó mediante Resolución de Alcaldía la primera de las prórrogas, con una duración de un año, desde el 16 de diciembre de 2021 al 15 de diciembre de 2022.

La segunda prórroga fue aprobada en Junta de Gobierno Local de 28 de noviembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local de 23 de octubre de 2023 aprobó la última prórroga del contrato para la anualidad de 16 de diciembre de 2023 al 15 de diciembre de 2024.

El plazo de garantía de tres (3) meses (Cláusula M del PCAP).

Consta en el expediente los siguientes documentos:

1.- Copia de la carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local de depósito de la garantía definitiva efectuada por la mercantil DIMOBA SERVICIOS S.L., por importe de 8.884,30 € (ocho mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos), de fecha 13/01/21 y nº de operación 320240000019.

2.- Informe favorable emitido el 26/08/26 por el Técnico municipal D. Ricardo Roldán Infantes, responsable del contrato.

Por consiguiente, la Propuesta que se eleva para su aprobación se adecua a la normativa aplicable.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Es de aplicación lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, en concordancia con el artículo 21.1 de la LBRL 7/1985, según las cuales el Alcalde tiene asumida la atribución de competencias en materia de contratación. Si bien mediante Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 21 de junio



de 2023, será la Junta de Gobierno por delegación de aquél el órgano competente para la aprobación de la presente propuesta.

Así mismo es de aplicación el Artículo 111 de la ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por cuanto antecede, esta Concejalia-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por efectuada por la mercantil DIMOBA SERVICIOS S.L., por importe de 8.884,30 € (ocho mil ochocientos ochenta y cuatro euros con treinta céntimos), de fecha 13/01/21 y nº de operación 320240000019.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa DIMOBA SERVICIOS S.L., Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y S. de Contratación a los efectos oportunos.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la devolución de la garantía definitiva del contrato de servicio de mantenimiento, reparación y conservación con suministro de materiales de distintas dependencias municipales y centros educativos dependientes de la concejalía de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

9º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la devolución de la garantía definitiva del contrato de servicio de mantenimiento, reparación y conservación con suministro de materiales de edificios dependientes de Educación, Cultura y asignados a RRHH del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 22/21.- Serv. Lote 2: Escuela de Música, Danza y Teatro. Expte. 2021/4874



Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 27 de agosto de 2026:

I. ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 28 de junio de 2021 la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de “Servicio de mantenimiento, reparación y conservación con suministro de materiales de edificios dependientes de Educación, Cultura y asignados a RRHH del Ayuntamiento de Roquetas de Mar”, a la mercantil MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L., identificada con CIF nº B04264982.

El adjudicatario se compromete a realizar el suministro correspondiente a este lote, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, ofertando un 25,03% de descuento sobre los precios unitarios establecidos en el PPT, siendo el presupuesto de licitación de treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos euros con noventa y siete céntimos (38.842,97 €) , más ocho mil ciento cincuenta y siete euros con tres céntimos (8.157,03 €), en concepto de IVA al 21%, lo que hace un presupuesto total de cuarenta y siete mil euros (47.000,00 €) IVA incluido, para un año de duración de contrato.

El contrato administrativo se suscribió con este Ayuntamiento el 23 de julio de 2021, siendo el plazo de ejecución de un (1) año, pudiendo ser prorrogado durante tres anualidades más, de forma expresa, con una duración de cuatro (4) años, incluida principal y prórrogas.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2024 se aprobó la última prórroga del contrato. El plazo de duración de la misma será de un año, desde el 23 de julio de 2024 al 22 de julio de 2025.

El plazo de garantía de seis (6) meses según la cláusula M del PCAP.

Consta en el expediente los siguientes documentos:

1.- Copia de la carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local de depósito de la garantía definitiva efectuada por la mercantil MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L., por importe de 1.942,15 € (mil novecientos cuarenta y dos euros con quince céntimos), de fecha 21/06/21 y nº de operación 320210002957.



2.- Informe favorable emitido el 26/08/26 por el Técnico municipal D. Ricardo Roldán Infantes, responsable del contrato.

Por consiguiente, la Propuesta que se eleva para su aprobación se adecua a la normativa aplicable.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Es de aplicación lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, en concordancia con el artículo 21.1 de la LBRL 7/1985, según las cuales el Alcalde tiene asumida la atribución de competencias en materia de contratación. Si bien mediante Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 21 de junio de 2023, será la Junta de Gobierno por delegación de aquél el órgano competente para la aprobación de la presente propuesta.

Así mismo es de aplicación el Artículo 111 de la ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por efectuada por la mercantil MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L., por importe de 1.942,15 € (mil novecientos cuarenta y dos euros con quince céntimos), de fecha 21/06/21 y nº de operación 320210002957.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L., Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y S. de Contratación a los efectos oportunos.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la devolución de la garantía definitiva del contrato de servicio de mantenimiento, reparación y conservación con suministro de materiales de edificios dependientes de Educación, Cultura y asignados a RRHH del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.



10º. PROPOSICIÓN relativa a la devolución de la garantía definitiva del contrato de servicio de asistencias técnicas (iluminación, sonido y medios audiovisuales) para las actividades y los espectáculos incluidos en la programación cultural de Roquetas de Mar de enero a junio y de septiembre a diciembre de 2021. Lote 2: Escuela Municipal de Música y Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar, Castillo de Santa Ana y cualquier otro espacio escénico donde la concejalía de Educación, Cultura y Juventud programe, con carácter especial, actividades. Expte. 56/20 Serv. Expte. 2022/2834

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 27 de agosto de 2026:

D. Trinidad Portillo Victoria, identificado con DNI nº 27496201T, solicita la devolución de la garantía definitiva depositada para responder de la adjudicación del contrato de "Servicio de asistencias técnicas (iluminación, sonido y medios audiovisuales) para las actividades y los espectáculos incluidos en la programación cultural de Roquetas de Mar, de enero a junio y de septiembre a diciembre de 2021, lote 2: Escuela Municipal de Música y Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar, Castillo de Santa Ana y cualquier otro espacio escénico donde la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud programe, con carácter especial, actividades", adjudicado en Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2021. El contrato administrativo suscrito con este Ayuntamiento es de fecha 7 de abril de 2021, siendo el plazo de garantía de seis (6) meses.

Consta en el expediente los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la carta de pago acreditativa del abono a la Hacienda Local de la garantía definitiva por importe de 1.447,63 € (mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con sesenta y tres céntimos), de fecha 12/03/21 y nº de operación 320210001214.*
- 2.- Informe favorable de D. Ricardo Roldán, Técnico Municipal responsable del contrato de fecha 26 de agosto de 2026.*



II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Es de aplicación lo establecido en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, en concordancia con el artículo 21.1 de la LBRL 7/1985, según las cuales el Alcalde tiene asumida la atribución de competencias en materia de contratación. Si bien mediante Decreto dictado por el Alcalde-Presidente con fecha 25 de junio de 2019, (BOPA nº 122 de 28/06/19), modificado por el Decreto de Alcaldía Presidencia de 1 de Febrero de 2021, (B.O.P. número 25 de 08 de febrero de 2021), será la Junta de Gobierno por delegación de aquél el órgano competente para la aprobación de la presente propuesta.

Así mismo es de aplicación el Artículo 111 de la ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por cuanto antecede, esta Concejalia Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. nº 122 de 28 de junio de 2019), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias y modificado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 1 de febrero (B.O.P. nº 25 de 8 de febrero de 2021), PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la cancelación y proceder a la devolución de la garantía definitiva por importe de 1.447,63 € (mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con sesenta y tres céntimos), de fecha 12/03/21 y nº de operación 320210001214.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, D. TRINIDAD PORTILLO VICTORIA, a la Tesorería Municipal y S. de Contratación a los efectos oportunos.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR la devolución de la garantía definitiva del contrato de servicio de asistencias técnicas (iluminación, sonido y medios audiovisuales) para las actividades y los espectáculos incluidos en la programación cultural de Roquetas de Mar de enero a junio y de septiembre a diciembre de 2021. Lote 2: Escuela Municipal de Música y Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar, Castillo de Santa Ana y cualquier otro espacio escénico donde la concejalía de



Educación, Cultura y Juventud programe, con carácter especial, actividades.

ÁREA DE DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE.

11º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del Programa Municipal de Actividades Dirigidas 2026/2027 - Plan Deporte y Salud, de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre. Expte. 2026/12856

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Deportes, Cultura y Tiempo libre de fecha 7 de septiembre de 2026:

I. ANTECEDENTES

1. La Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, perteneciente al Área de Gobierno de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, entre las competencias que tiene delegadas, se encuentra la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, incluyendo:

- La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte y del deporte para todos.*
- La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.*

2. En este sentido, como cada año, esta Delegación tiene prevista la organización y puesta en marcha de una nueva edición del PROGRAMA



MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS 2026/2027 - PLAN DEPORTE Y SALUD, el cual va desde el día 1 de octubre de 2026 hasta el 30 junio de 2027.

3. Este programa que impulsa la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre persigue como objetivo principal la mejora de la salud pública mediante la práctica regular y planificada de actividad física, promoviendo un estilo de vida activo y equilibrado entre la ciudadanía. El programa se articula en torno a cuatro ejes estratégicos:

- Salud y prevención: Promover hábitos saludables que contribuyan a la prevención de enfermedades y al bienestar físico y mental.*
- Inclusión y cohesión social: Garantizar el acceso de toda la ciudadanía, sin distinción de edad, sexo o condición, a la práctica deportiva regular.*
- Conciliación familiar y accesibilidad: Adaptar horarios, espacios y tarifas para que cualquier persona o familia pueda participar sin barreras.*
- Ocio activo y sostenible: Fomentar un modelo de vida más activo frente al sedentarismo, en espacios seguros y bajo supervisión técnica profesional.*

4. Este programa de actividades, en el que participa un número importante de la población de nuestro municipio, se desarrolla en las diferentes instalaciones deportivas existentes en el término municipal y se lleva a cabo, principalmente, mediante sesiones prácticas de diferente índole, guiadas por monitores deportivos especializados.

5. Con el objeto de regular todo lo referente a la de participación en dicho Programa, se ha establecido una Normativa general, nacida de la experiencia organizativa previa de esta Delegación en relación a la misma de cara a esta nueva temporada deportiva 2026/2027.

6. Se adjunta a la presente propuesta, como documento anexo, el borrador del citado "PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS 2026/2027 - PLAN DEPORTE Y SALUD", cuyo fin principal es dar a conocer el amplio abanico de actividades que se ofertan a todos aquellos usuarios que estén interesados en la práctica físico deportiva encaminada a la salud, así como establecer un marco normativo que deberá ser de obligado cumplimiento para todos los participantes lo cual, al mismo tiempo, garantice su



seguridad en cada una de las actividades y servicios que lo conforman y se pondrán a su disposición.

7. En cuanto a los precios públicos aplicables a las diferentes actividades incluidas en el citado Programa, como marco normativo, éstos se encuentran contemplados y establecidos en la "ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ESPECTÁCULOS, ACTIVIDADES FORMATIVAS, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, COMPETICIONES MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS O ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS", publicada en el B.O.P. de Almería Número 161, el Viernes, 22 de Agosto de 2008, y su posterior modificación establecida en la "ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ESPECTACULOS, ACTIVIDADES FORMATIVAS, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, DE COMPETICIONES MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS O ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, publicada en el B.O.P. de Almería Número 139 el Jueves, 22 de Julio de 2010.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- 1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- 1. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
- 2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- 4. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
- 5. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- 6. Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.*
- 7. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.*
- 8. Ordenanza Reguladora del precio público por espectáculos, actividades formativas, de ocio y tiempo libre, competiciones municipales y otros servicios o actividades en las instalaciones deportivas, publicada en el BOP. Nº 161 del 22 de agosto de 2008 y sus modificaciones recogidas en el BOP. Nº 139 del 22 de julio de 2010.*
- 9. Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de*



Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023.

10. Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

UNICO. Por cuanto antecede, y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

Primero-. La aprobación del “PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS 2026/2027 - PLAN DEPORTE Y SALUD” de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, para lo cual se adjunta el borrador del citado Programa como documento anexo.

Segundo-. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Secretaría General, la Tesorería municipal y a la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, a los oportunos efectos.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR el Programa Municipal de Actividades Dirigidas 2026/2027 - Plan Deporte y Salud, de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre.

12º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del reajuste de anualidades respecto al contrato administrativo de servicio de diseño, maquetación, impresión y difusión de elementos publicitarios para la promoción de las actividades de la Delegación de Deportes, Cultura y



Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2026/12403

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Deportes, Cultura y Tiempo libre de fecha 7 de septiembre de 2026:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 5 de noviembre de 2025, se formalizó el contrato de servicio de diseño, maquetación, impresión y difusión de elementos publicitarios para la promoción de las actividades de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería): Lote 1 “Diseño, maquetación e impresión de elementos publicitarios para la promoción de las actividades de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre”, a la oferta mejor valorada, presentada por la mercantil GRÁFICAS COPY & COPY IMPRESORES S.L., con C.I.F. nº B04580114, por ser ésta la de mejor relación calidad-precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, comprometiéndose a efectuar el servicio indicado en las siguientes condiciones, según lo establecido por la Cláusula segunda del contrato formalizado:

“

- Aplicará los siguientes porcentajes de descuento a los precios unitarios establecidos en la cláusula 8.1 de la memoria justificativa, incluidos como Anexo I:

GRÁFICAS COPY© IMPRESORES S.L. B04580114
21% DESCUENTO CARTELES Y PÓSTER
22 % DESCUENTO PUBLICACIONES CON ENCUADERNACIÓN
22% DESCUENTO FOLLETOS Y SIMILARES
22% DESCUENTO DORSALES Y DIPLOMAS
10,50% DESCUENTO CAMISETAS

“

Asimismo, según lo indicado en los “Antecedentes administrativos” del citado contrato formalizado, “El presupuesto base de licitación asciende a



68.361,91 (sesenta y ocho mil trescientos sesenta y un euros con noventa y un céntimos), IVA incluido. Siendo el importe desglosado para el lote 1 de 66.677,59 (sesenta y seis mil seiscientos setenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos), IVA incluido”, siendo este último, por lo tanto, el precio anual máximo establecido del servicio para dicho lote en cuestión.

Conforme a lo expresado en la Cláusula cuarta, relativa a la “DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (cláusula J del CAC del PCAP). La duración del contrato será el de un (1) año. Se prevé la posibilidad de una (1) prórroga de un (1) año, siendo la duración máxima posible de dos (2) años, incluidos contrato original y prórroga, en régimen de 1+1”.

SEGUNDO. - Para el citado Lote 1 existe un documento contable D, de Disposición del Gasto, para el ejercicio 2025 por importe de 56.131,67 € (cincuenta y seis mil ciento treinta y un euros con sesenta y siete céntimos), resultando un saldo disponible actualmente por importe de 35.950,66 € (treinta y cinco mil novecientos cincuenta euros con sesenta y seis céntimos).

Que para el correspondiente gasto del Contrato del mencionado servicio debían de haberse realizado dos documentos contrables de Autorización y Disposición del Gasto (AD), uno para los meses correspondientes al ejercicio 2025 y otro para el resto del contrato a ejecutar durante el ejercicio 2026, siendo años diferentes a efectos presupuestarios.

TERCERO. - Dentro de las obligaciones que deben estar previstas para la correspondiente anualidad de 2026, respecto al Lote 1 del referido contrato, se encuentra la cantidad que asciende a 35.950,66 € (treinta y cinco mil novecientos cincuenta euros con sesenta y seis céntimos), que actualmente queda autorizado y disponible un importe por la misma cantidad anterior, esto es, de 35.950,66 € (treinta y cinco mil novecientos cincuenta euros con sesenta y seis céntimos).

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.



2. *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
3. *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
4. *Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
5. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
6. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
7. *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
8. *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
9. *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
10. *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*
11. *Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*
12. *Decreto de fecha de 28 de junio de 2023, (B.O.P. número 124, de 30 de junio de 2023), por las que se delegan las atribuciones sobre esta materia, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
13. *Demás normativa concordante y de aplicación.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de, 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, es



por lo que esta Concejalía-Delegada PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes.

IV. ACUERDOS:

Primero. - Aprobar el reajuste económico de las anualidades 2025 y 2026, de la siguiente manera:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN AD	DISPOSICIÓN INICIAL	SALDO
2025	02009 341 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	220250016461	56.131,67 €	- 35.950,66 €
2026			0,00 €	+35.950,66 €

Segundo. - Disminuir el saldo de la operación: 220250016461 por importe de 35.950,66 € (treinta y cinco mil novecientos cincuenta euros con sesenta y seis céntimos).

Tercero.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 35.950,66 € (treinta y cinco mil novecientos cincuenta euros con sesenta y seis céntimos), en la aplicación presupuestaria 02009 341 22602 - "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del vigente presupuesto del año 2026.

Cuarto- El acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local, se notificará a los servicios de Intervención, Contratación, al Responsable del contrato, al Responsable de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, así como cualquier otro interesado, a los efectos oportunos.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR el reajuste de anualidades respecto al contrato administrativo de servicio de diseño, maquetación, impresión y difusión de elementos publicitarios para la promoción de las actividades de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ÁREAS DE SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN

13º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de los precios públicos de los Talleres de Envejecimiento



Activo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el curso 2026-2027. Expte. 2026/13188

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Servicios Sociales e Inclusión de fecha 14 de septiembre de 2026:

I. ANTECEDENTES

Vistos los talleres organizados por la Concejalía de Mujer, Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, consistentes en Pilates/Yoga, Memoria, Baile Flamenco/Sevillanas, Corte y Confección y Baile en Línea /Zumba Gold.

Con el objetivo de poder facilitar la gestión de ingresos de las cuotas de los participantes que conforman la citada programación del Curso 2026-2027, se hace necesario la aprobación de los precios de las citadas actividades.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.

III. PROPUESTA

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio y modificación de 28 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Proponer las siguientes cuotas:



MODALIDAD	PRECIO
Taller de Pilates	30 € (anual)
Taller de Memoria	30 € (anual)
Taller de Sevillanas	30 € (anual)
Taller de Corte y Confección	30 € (anual)
Taller de Baile en Línea	30 € (Anual)

2ª.- Aprobar el establecimiento y cuantificación de los precios públicos propuestos, de conformidad con los términos, criterios y cuantías establecidos en la Memoria Económica Financiera que se incorpora como anexo a la presente Propuesta.

3ª.- El abono de los citados importes se realizará mediante autoliquidación, de los precios públicos que se establecen.

El pago del precio público será desde el día 15 al 25 de Septiembre teniendo en cuenta que el inicio de los Talleres está previsto para el 8 de octubre de 2026.

El incumplimiento de este requisito conducirá automáticamente a la pérdida del derecho de matrícula del alumno/a que incurra en esta situación.

Con respecto a lo no previsto en el presente acuerdo, y como marco normativo de rango inmediato superior, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

3ª.- Dar traslado a Intervención de Fondos, Tesorería, a la Concejalía de Mujer, Participación Ciudadana y Mayores.

La JUNTA DE GOBIERNO HA ACORDADO APROBAR los precios públicos de los Talleres de Envejecimiento Activo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el curso 2026-2027.

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES



14º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales. Expte. 2026/834

Se da cuenta de los siguientes decretos y resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la corporación.

A.- Decretos y resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y Concejales delegados en materia de carácter general.

Mediante la introducción a mano del Código seguro de verificación CSV* en el “verificador de documentos” de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se puede consultar la copia auténtica de los mismos.

https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

NÚMERO RESOLUCIÓN	EXTRACTO	FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO DE VALIDACIÓN
2026/3357	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL DE LA SRA. DOÑA MARÍA DEL PILAR GODOY GARCÍA CON EFECTOS 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026	2026/08/31 13:50:00	4BAT4-XRFXE-1RWBM
2026/3358	RESOLUCION FIN VIA ADVA SANCION VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION	2026/08/31 14:42:20	V5OHV-ZDK86-SXBMJ
2026/3359	RESOLUCIÓN DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR RELATIVA A LA DECLARAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N.º 2026.3967	2026/08/31 14:42:22	E4XZU-HLAY9-G5QDI
2026/3360	RESOLUCION RE PG EXPTE T266107-83	2026/08/31 14:42:23	R6N4J-1FIJT-RG4Q5
2026/3361	RESOLUCION RE PG EXPT 79332013	2026/08/31 14:42:24	JNUY1-79NV6-IK2G3
2026/3362	RESOL. ORDENACIÓN DE PAGOS 28.08.2026	2026/08/31 14:42:25	3WLEO-KGG30-SKA7V
2026/3363	RESOL. ORDENACIÓN DE PAGOS EXPROPIACIONES DEPOSITO AGUA AGUADULCE	2026/08/31 14:42:26	PB18C-8A7NA-HRQI4
2026/3364	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA HECHO 26.183	2026/08/31 14:42:27	3MQE9-JD7RS-FFZ1I
2026/3365	EXP.2026/8289 DENEGACION DE LICENCIA	2026/08/31 14:42:30	TY2P2-043RL-RF4HB



2026/3366	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA HECHO 26.184	2026/08/31 14:42:32	PK6OW-YLJ9B-5ZSJH
2026/3367	RESOLUCION INCOACION BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR DENUNCIA EXPTE 2026-11464	2026/09/01 10:31:17	GYR34-2NL2X-IEQ43
2026/3368	RESOLUCION INCOACION BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR DENUNCIA PRESENTADA SEGUNDA QUINCENA MARZO 2026 EXPTE 2026-11108	2026/09/01 10:31:18	ZILRZ-SJPP6-NZ4PD
2026/3369	RESOLUCION DENEGACION INSCRIPCION EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES EXPTE 2026-10879	2026/09/01 10:31:19	KKBVT-FSTW0-PO5X7
2026/3370	RESOLUCION INCOACION BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR ERROR 144 H04079IA.626 EXPTE 2026-12347	2026/09/01 10:31:21	1ID4C-VFP17-1PCKH
2026/3371	RESOLUCION INCOACION BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR ERROR 144 H04079IA.626 EXPTE 2026-12353	2026/09/01 10:31:22	PG8FG-F39L3-ZL6LO
2026/3372	RESOLUCION INCOACION BAJA POR INCRIPCION INDEBIDA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES MENOR SOLO EXPTE 2026-12361	2026/09/01 10:31:23	JVBK1-QGS42-EJGM4
2026/3373	RESOLUCION INCOACION BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR ERROR 144 H04079IA.426 EXPTE 2026-12352	2026/09/01 10:31:24	713CP-IMXDN-DHTYI
2026/3374	RESOLUCION BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR ERROR 144 H04079IA.726 EXPTE 2026-12351	2026/09/01 10:31:25	9ZNIJW-SM8ME-5RSNA
2026/3375	RESOLUCION INCOACION BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES MENOR SOLO EXPTE 2026-12366	2026/09/01 10:31:26	LWOMY-IY6GP-WYXXO
2026/3376	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANC TRANSP URB 0002-2026 4515GLR	2026/09/01 10:31:28	2T11N-YMCLK-WNXN4
2026/3377	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANC TRANSP URB 000-2026 9267HXX	2026/09/01 10:31:29	GB8I5-CLYJC-TV8M5
2026/3378	RESOLUCION DENEGACION INSCRIPCION EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES EXPTE 2026-11576	2026/09/01 10:31:33	N0DUG-FJ0KY-AQHQH
2026/3379	INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA SOC. INDALYOUTH	2026/09/01 14:04:41	8VQWY-CEOYN-EQHFS
2026/3380	2026_10662_OBRA MENOR ACOMETIDA AGUA POTABLE DN 32MM AV SABINAR 139_FRANCISCO JOSE FERNANDEZ SANCHEZ	2026/09/01 14:04:43	PN2NS-4WQDO-0EPTK
2026/3381	DECRETO PAGO PARCIAL CONCURRENCIA	2026/09/01	J36SW-6VFGF-X63EO



	EDUCACION	14:04:44	
2026/3382	DECRETO APROBACION CJ GALOSPORT (L-29)	2026/09/01 14:04:46	M22CN-B7HSN-PPGTA
2026/3383	DECRETO APROBACION CJ AJEDREZ L-29	2026/09/01 14:04:47	5QQPL-IKF0R-A35R2
2026/3384	RESOLUCION INAD REC REV OF EXPTE 79325125	2026/09/01 14:04:48	PMEKB-FK5HP-MRMPY
2026/3385	RESOLUCION AUTORIZACION QUEJIO FLAMENCO TECH	2026/09/02 08:08:45	2XS2Y-92KA2-YTC83
2026/3386	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA HECHO 26.185	2026/09/02 11:55:50	ANDNW-9Q9WJ-ORVDR
2026/3387	RESOLUCION RELATIVA A CAMBIO TITULARIDAD VADO LMN 141.09	2026/09/02 11:55:52	40BCR-AKNIA-TYZ6I
2026/3388	RESOLUCION RELATIVA A CAMBIO TITULARIDAD VADO LMN 028/06	2026/09/02 11:55:54	82SDC-VMB8H-WIFPG
2026/3389	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11451	2026/09/02 11:55:56	2ZRQN-OJ5YR-GWU3S
2026/3390	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11448	2026/09/02 11:55:58	Z2A8T-HNURN-R031R
2026/3391	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11449	2026/09/02 11:56:01	E2NOR-MILLU-VUV57
2026/3392	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11450	2026/09/02 11:56:04	9ZEOT-OUHKL-F403W
2026/3393	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11452	2026/09/03 10:02:22	OF47C-D96C6-HHOEX
2026/3394	RESOLUCION RELATIVA A CAMBIO TITULARIDAD VADO LMN 147/20	2026/09/03 10:02:24	8PZVA-Y9AJC-KQ8DI
2026/3395	2025_19742_DESISTIMIENTO DR OBRAS INST. FOTOVOLTAICA DEVOLUCION ICIO CL JOSE GURUCETA 16	2026/09/03 10:02:25	SOC31-YYUUO-TWJAI
2026/3396	EXP.2025/9285 RESOLUCION DE PARCELACION	2026/09/03 10:02:26	N2HZ1-YOR3R-2NGMY
2026/3397	RESOLUCIÓN DECLARANDO TERMINADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL POR NO HABER SUBSANADO LOS DEFECTOS EN EL PLAZO CONCEDIDO.	2026/09/03 10:02:33	JXY0Y-X1959-WGT2G
2026/3398	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA ANIMALES P.P.	2026/09/03 10:42:12	6E3N9-STBMA-GUUV6
2026/3399	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA ANIMALES P.P.	2026/09/03 10:42:14	3AE8S-Z9P6M-1T36S
2026/3400	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO HORARIO CIERRE Y ACTIVIDAD CON MÚSICA EN BAR BISSAU EN CL GENERAL CASTAÑO 12	2026/09/03 10:42:15	6XVPK-MRBUB-NLAHD
2026/3401	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR EJERCER LA ACTIVIDAD DE BAR EN VIVIENDA SITA CL NEPTUNO 7 PISO 2-4	2026/09/03 10:42:16	Z3LN3-WP30M-MH7L7



2026/3402	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TERRAZA SIN AUTORIZAR TETERÍA ACHRAF EN CRA MOJONERA 117	2026/09/03 10:42:18	BFGXL-HNHUF-YIPMR
2026/3403	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR VARIAS INFRACCIONES CARTELERÍA Y HOJAS RECLAMACIONES EN TETERÍA ACHRAF EN CRA MOJONERA 117	2026/09/03 10:42:19	3SUBD-A1D5K-CU6TQ
2026/3404	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ACTIVIDAD BAR SIN AUTORIZAR EN CL GENERAL CASTAÑOS 35	2026/09/03 10:42:20	6B0I3-Q4M57-HKXBR
2026/3405	DECRETO GENÉRICO RESERVA ESPACIO VUELTA CICLISTA ESPAÑA 2026	2026/09/03 10:42:21	520DG-061AY-EEJX9
2026/3406	INCOAR EXPEDIENTE SANCIONADOR A SERGIO GARCÍA FERNÁNDEZ, DNI 77654801Q POR CONSUMIR BEBIDAS EN LA VIA PUBLICA	2026/09/03 10:42:22	8MC1D-LBEER-OZHAQ
2026/3407	RESOLUCIÓN FIN VÍA ADMINISTRATIVA CON SANCIÓN Y RATIFICACIÓN SUSPENSIÓN ACTIVIDAD POR CARECER AUTORIZACIÓN GIMNASIO IDUN EN AV PEDRO MUÑOZ SECA 170	2026/09/03 10:42:23	ND7X8-K0OUC-6NRMP
2026/3408	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR VARIAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN BAR MOHANA EN AV MEDITERRÁNEO 73	2026/09/03 10:42:25	U7RWT-9VEIB-1W8NG
2026/3409	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TERRAZA SIN AUTORIZAR EN BAR MOHANA SITO EN AV MEDITERRÁNEO 73	2026/09/03 10:42:26	JQTZ1-Z3JIC-NT4MN
2026/3410	RESOLUCIÓN FIN VÍA ADMINISTRATIVA CON SANCIÓN POR ACTIVIDAD TALLER EN CAMINO LOS MERCADOS 250	2026/09/03 10:42:27	A4LSN-5NK9E-WX14M
2026/3411	INCOAR EXPEDIENTE SANCIONADOR BD015057 A PEDRO JESUS JIMENEZ RIVILLA	2026/09/03 10:42:28	ZVC4N-RQZV1-TMPNM
2026/3412	RESOLUCIÓN ARCHIVO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR ASUMIR RESPONSABILIDAD CONFORME ART 85 LPAC Y JUSTIFICAR PAGO SANCIÓN EN LOCAL SKY EN PUERTO AGUADULCE	2026/09/03 10:42:29	CJYLI-JSPKI-B0JBE
2026/3413	RESOLUCIÓN ARCHIVO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR ASUMIR RESPONSABILIDAD Y JUSTIFICAR PAGO SANCIÓN CONFORME ART 85 LPAC EN AV CARLOS III 334	2026/09/03 10:42:31	42VGY-NL6X8-23ZY6
2026/3414	INCOAR EXPEDIENTE SANCIONADOR A GINES VALERA RIVERA	2026/09/03 10:42:32	BY5ES-EDXAK-YQMUM
2026/3415	RESOLUCIÓN ARCHIVO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR ASUMIR RESPONSABILIDAD Y JUSTIFICAR PAGO SANCIÓN CONFORME ART 85 LPAC LOCAL LADY MADRID EN PUERTO AGUADULCE	2026/09/03 10:42:33	MAQQG-529ZG-SYPL6
2026/3416	INCOAR EXPEDIENTE SANCIONADOR POR	2026/09/03	ZIZHU-BV9V3-RKDM4



	CONSUMIR BEBIDAS EN VIA PUBLICA	10:42:34	
2026/3417	INCOAR EXPEDIENTE SANCIONADOR POR CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN VIA PUBLICA	2026/09/03 10:42:35	ZK7WU-DTH55-VTDMU
2026/3418	INCOAR EXPEDIENTE SANCIONADOR POR CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA	2026/09/03 10:42:36	ENME3-6CHSR-OHUMA
2026/3419	INCOAR EXPEDIENTE SANCIONADOR POR CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA	2026/09/03 10:42:37	DOF7E-86YIO-9HYK9
2026/3420	RESOLUCION RELATIVA A CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EN EL SALON DE PLENOS EL 04/09/26 A LAS 13:00	2026/09/03 10:42:39	04QNP-3YIV6-LS2ZV
2026/3421	RES. AUT. ACTIVIDAD FESTIVAL MUSICA ELECTRONICA. AVDA. LEGION ESPAÑOL, Nº. 30. DEL 3 AL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026.	2026/09/03 10:42:40	IWZKN-BSW0D-05KEA
2026/3422	RESOLUCION RELATIVA A CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL EN EL SALON DE PLENOS EL 06/09/26 A LAS 12:00	2026/09/03 10:42:41	GBQHY-DHPY2-2BULQ
2026/3423	RESOLUCION ARCHIVO EXPEDIENTE POR DESISTIMIENTO SOLICITUD DE ACTIVIDAD ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MUSICA SITO EN CR DE LAS LOSAS Nº 15 "EL CRUCE"	2026/09/03 13:02:23	PH2J2-XGH30-10027
2026/3424	RESOLUCIÓN ARCHIVO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR CONCIERTO EN LOCAL LA DESPECHA SITO AV MEDITERRÁNEO 32 CONFORME ART 85 LPAC	2026/09/03 13:02:25	6VFBP-Q6SXB-2SVZ6
2026/3425	RESOLUCIÓN FIN VÍA ADMINISTRATIVA CON SANCIÓN POR ACTIVIDAD CON MÚSICA EN LOCAL LA BENDITA EN PUERTO DEPORTIVO AGUADULCE	2026/09/03 13:02:27	GQ020-I5TPN-QUKT1
2026/3426	RESOLUCION QUE ACUERDA ARCHIVAR EL EXPTE 12/26 D INSTALACION MAQUINA DE AIRE EN CL SANTA MARTA 2 BL 2 PLTA 3 PTA 3 POR PRESCRIPCION DE LA INFRACCION URBANISTICA	2026/09/03 13:02:29	N9H4C-L8MGH-5NQXZ
2026/3427	RESOLUCION QUE ACUERDA ARCHIVAR EL EXPTE SANCIONADOR 12/26 S POR PRESCRIPCION DE LA INFRACCION URBANISTICA COMETIDA EN CL SANTA MARTA 2 BL 2 PLTA 3 PTA 13	2026/09/03 13:02:31	W7LJV-C8J9Z-XFNI8
2026/3428	EXP.2024/17713 INSCRIPCION DE OBRA NUEVA ANTIGUA	2026/09/03 13:02:33	MMHOA-MSFUD-2E72P
2026/3429	RESOLUCION DEV FIANZAS OBRAS EXPTE 2024/11024, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO ELECTRICO EJECUCIÓN DE LINEA AÉREA EN PASEO DEL MAR	2026/09/03 13:02:35	ANXH8-K6JIX-U1KRK
2026/3430	RESOLUCION FIN VIA ADVA, CON RESCISIÓN DE LA CONCESION ADVA DEL PUESTO BAR 2 DEL MERCADO DE ABASTOS DE	2026/09/03 13:02:38	1YV1I-FTH0E-F7Z0B



	ROQUETAS		
2026/3431	RESOLUCIÓN DECLARANDO TERMINADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR NO HABER SUBSANADO LOS DEFECTOS EN EL PLAZO CONCEDIDO	2026/09/03 13:02:45	KBG00-CL2LP-ERSTQ
2026/3432	RESOLUCION QUE ACUERDA ARCHIVAR EL EXPTE 11/26 D INCOADO POR INSTALACION DE MAQUINA DE AIRE EN CL NICARAGUA 6 PTAL 1 3ª 1ª POR PRESCRIPCION EN LA INFRACCION URBANISTICA COMETIDA	2026/09/03 13:52:36	UKULV-V5QLB-IRRJR
2026/3433	RESOLUCION QUE ACUERDA ARCHIVAR EL EXPTE 11/26 S INCOADO POR INSTALACION DE MAQUINA DE AIRE EN CL NICARAGUA 6 PTAL 1 3ª 1ª POR PRESCRIPCION EN LA INFRACCION URBANISTICA COMETIDA	2026/09/03 13:52:38	MCQJT-5HO9C-U4JX8
2026/3434	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11454	2026/09/07 09:01:08	YV45L-JMKA3-Z5R0L
2026/3435	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11453	2026/09/07 09:01:09	LE9SE-5FU5P-V7ON7
2026/3436	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11455	2026/09/07 09:01:10	VWP9J-NTAT3-NWUO6
2026/3437	RESOLUCION RELATIVA A CAMBIO TITULARIDAD VADO LMN 296.04	2026/09/07 09:01:11	5F7EX-OYV4R-HHV09
2026/3438	RESOLUCION RELATIVA A CAMBIO TITULARIDAD VADO LMN 10732	2026/09/07 09:01:12	I197K-PQ2OX-3SFCU
2026/3439	RESOLUCION RELATIVA A CAMBIO TITULARIDAD VADO LMN 039/20	2026/09/07 09:01:14	INL2P-755NP-C62GM
2026/3440	RESOLUCION RELATIVA A CAMBIO TITULARIDAD VADO LMN 051/14	2026/09/07 09:01:15	GFKC8-2CMEO-YL04E
2026/3441	RESOLUCION RELATIVA A BAJA VADO LMN 10430 Y REFLEJO RE10430	2026/09/07 09:01:16	PMBK4-F1AT0-7EFD4
2026/3442	RESOLUCION INOCACION EXP RENUNICA AL PUESTO Nº 6 DEL MERCADO DE ABASTOS DE ROQUETAS DE MAR	2026/09/07 09:01:17	AMJDM-O4PT6-40U22
2026/3443	RESOLUCION RE IT GT EXPTE TAB246158-559	2026/09/07 09:01:19	DGL8T-UUQ04-XX8XB
2026/3444	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11456	2026/09/07 09:01:21	YNFZD-V8LGN-SZY90
2026/3445	RESOLUCION RELATIVA A LTA VADO LMN 11457	2026/09/07 09:01:23	9WP05-7BJZT-K4DJA
2026/3446	RESOLUCIÓN INCOACIÓN EXP DE RENUNCIA DEL PUESTO N 6 DEL MERCADO DE ABASTOS DE ROQUETAS DE MAR	2026/09/07 09:01:24	8Q94N-0P8F2-VM8RQ
2026/3447	RESOLUCION RELATIVA A CAMBIO TITULARIDAD VADO LMN 182/06	2026/09/07 09:01:25	RWPGG-SPWJX-800NT
2026/3448	RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN PUESTO DE TRABAJO CARÁCTER DEFINITIVO COORDINADORA ESTADÍSTICA SRA. DOÑA CELIA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	2026/09/07 10:11:15	QCS2L-HI3U0-7X459
2026/3449	RESOLUCION ENTIERRO 2026/12881	2026/09/07 12:47:56	4Z1G1-Z5CNR-VJ23C



2026/3450	RESOLUCION SAD DEP 2026/12232	2026/09/07 12:47:59	R8M0D-QY4G4-NRDQN
2026/3451	RESOLUCION SAD DEP 2026/12231	2026/09/07 12:48:00	K9894-HMMTL-VG87F
2026/3452	RESOLUCION SAD PC 2026/12226	2026/09/07 12:48:02	ED8PO-6UU2Y-RKPTE
2026/3453	RESOLUCION SAD DEP 2026/12221	2026/09/07 12:48:03	5L9ZK-LRE2Y-RZ4JI
2026/3454	RESOLUCION SAD DEP 2026/12220	2026/09/07 12:48:04	TNHRI-4QM4F-W2VZF
2026/3455	DECRETO DE CESION A LA UNION MUSICAL DE ROQUETAS DE MAR DE ESPACIOS EN LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO PARA EL CURSO 26-27	2026/09/07 12:48:07	24KJM-N52IU-Z8AXI
2026/3456	RESOLUCION APROBACION CLASIFICACION OBRA TORRE CERRILLOS 03 26 OBRA	2026/09/08 13:26:53	1FBDI-OTVH3-ISIM3
2026/3457	RESOLUCION APROBACION PADRONES 2026-2	2026/09/08 13:26:54	ZHV7P-QKVJJ-065RS
2026/3458	RESOLUCION INSTALACION EDIFICIO MODULAR PREFABRIADO	2026/09/08 13:26:55	T731X-WAIZB-WL2A5
2026/3459	RESOLUCION QUE ACUERDA DESESTIMAR LA SOLICITUD DE ARCHIVO DEL EXPTE 48/24 DAL NO PRODUCIRSE EL RESTABLECIMIENTO TOTAL Y REQUERIR A LA INTERESADA PARA QUE SE PROCEDA A SU DEMOLICION TOTAL EN CL COSTA DE LA LUZ 21	2026/09/08 13:26:56	2BAZ4-9ZT0A-IYN2Y
2026/3460	DECRETO DE CESION A LA CORAL POLIFONICA DE ROQUETAS DE MAR PARA LA REALIZACION DE LOS ENSAYOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 26-27 EN LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO	2026/09/08 13:26:58	IWGZ3-FJ4P1-KDCXS
2026/3461	RESOLUCION AYUDAS 2026/12180	2026/09/08 13:26:59	24DKN-K2UVX-FYLYC
2026/3462	AYTO/2026 - CONTA/135	2026/09/08 13:27:00	BD9U1-EBA17-FYJEO
2026/3463	EXPTE 2026_11118 TRASLADO RESOLUCION CONCESION LICENCIA OBRAS CL PIAMONTE	2026/09/08 13:27:01	OQLCT-H3X97-S1SXZ
2026/3464	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11460	2026/09/08 13:27:02	7XKIA-LM6ZM-YOGI1
2026/3465	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11459	2026/09/08 13:27:03	Q5UAS-Q3K00-5LN0T
2026/3466	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11458	2026/09/08 13:27:04	BL1RD-Y6FU4-46Y7A
2026/3467	OBRA MENOR PARA ACMETIDA DE SANEAMIENTO O PLUVIALES DN 200MM CL ISABEL N 8 EXPTE 2026_10668	2026/09/08 13:27:05	4IGD3-KM3Z8-A2PAL
2026/3468	RESOLUCION OBRA MENOR ACOMETIDA DE AGUA POTABLE DN 32 MM CL FRANCIA 53 EXPTE 2026_11566	2026/09/08 13:27:06	VZCBZ-4KCRF-SM12F



2026/3469	RESOLUCION_OBRA MENOR ACOMETIDA DE SANEAMIENTO DN 200 MM AV ALCOBENDAS N 5	2026/09/08 13:27:07	GU253-I3MZQ-SX9SB
2026/3470	EXPTE 2026_11945_RESOLUCION_OBRA MENOR ACOMETIDA AGUA POTABLE DN 32MM CL ISABEL Nº 6	2026/09/08 13:27:08	1H9QM-W5LPI-03EZU
2026/3471	2026_12191_RESOLUCION_OBRA MENOR PARA ARQUETA DE REGISTRO SINFONICO DE SANEAMIENTO CL MEXICO N 7	2026/09/08 13:27:10	5NMSF-IVC0Q-5S3QK
2026/3472	RESOLUCION RE IT NBI EXPTE TAB254591-261	2026/09/08 13:27:11	0M4AZ-3RJSB-BA34N
2026/3473	DECRETO DESIGNANDO LETRADO (SJ03-26-033)	2026/09/08 13:27:12	MCGZ4-HT9OJ-1GW3T
2026/3474	1. RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN TRABAJOS HORMIGONADO EN HORARIO ESPECIAL	2026/09/08 13:27:14	BYZW8-4OP5H-QE37U
2026/3475	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL (SJ03-26-034)	2026/09/08 13:48:50	BNUHU-85ZYD-HE53M
2026/3476	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA HECHO 26.187	2026/09/08 13:48:52	1FC8J-EPJ9L-TL67H
2026/3477	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CON SUSPENSIÓN ACTIVIDAD BAR EN VIVIENDA SITA CL GERARDO DIEGO 8 BAJO DERECHA	2026/09/09 13:36:43	NVYKE-67MPV-1VTWR
2026/3478	RESOLUCIÓN LEVANTANDO MEDIDA CAUTELAR PRECINTO EN EL GIMNASIO IDUN SITO EN AV PEDRO MUÑOZ SECA 170	2026/09/09 13:36:48	LFSH9-AY6LR-3E5IL
2026/3479	RESOLUCIÓN FIN VÍA ADMINISTRATIVA CON SANCIÓN Y SUSPENSIÓN ACTIVIDAD A TITULAR GIMNASIO SITO EN CL BELFAST 5	2026/09/10 14:10:15	J8VEB-XNDFP-CQXWH
2026/3480	RESOLUCIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR ACTIVIDAD DENEGADA EN CAMINO LOS PARRALES 336-338	2026/09/10 14:10:17	P2O6Z-GPY75-6Y4E2
2026/3481	RESOLUCION QUE ACUERDA INCOAR EXPTE SANCIONADOR 23/26 S POR OBRAS EN AV ENTREMARES 6	2026/09/10 14:10:19	KRXRD-J4SHN-RREIT
2026/3482	RESOLUCION QUE ACUERDA INCOAR EXPTE SANCIONADOR 23/26 S POR OBRAS EN AV ENTREMARES 6	2026/09/10 14:10:20	EJ5PU-BHTQC-U8UXV
2026/3483	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS DISPONIBLES PARA INGRESO EN LOS TALLERES MUNICIPALES DE DIBUJO Y PINTURA, CERÁMICA Y FOTOGRAFÍA PARA EL CURSO 2026/2027	2026/09/10 14:10:21	4MA2V-G8V5V-JNWCQ
2026/3484	INHUMACION RESTOS DE CARMEN VERDU Y FRANCISCO IBAÑEZ LUQUE, NICO Nº. 30, PLTA. 2ª, CL. SAN MIGUEL, SERIE 137, Y NICO Nº. 31, PLTA. 3ª, CL. SAN MIGUEL, SERIE 137. RESTOS PROCEDENTES DE TARRAGONA Y Y FRANCIA.	2026/09/10 14:10:22	OPTTA-OP5ES-MVYY3
2026/3485	RESOLUCION SAD DEP 2026/12281	2026/09/10 14:10:23	IMGOF-UGBFZ-CQO0R



2026/3486	RESOLUCION SAD DEP 2026/12473	2026/09/10 14:10:24	CRO6R-IWNSR-46U4A
2026/3487	RESOLUCION P.B. DE 5 VIVIENDAS Y GARAJE	2026/09/10 14:10:26	F05MJ-PIZJV-TEM0G
2026/3488	RESOLUCION SAD DEP 2026/12479	2026/09/10 14:10:27	O7ILJ-Q3CKN-42B8F
2026/3489	RESOLUCION SAD DEP 2026/12483	2026/09/10 14:10:28	F38OW-GPG40-YI1UG
2026/3490	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL POR OMISIÓN CUANTÍA SANCIÓN EN RESOLUCIÓN FIN VÍA ADMINISTRATIVA A TITULAR BAR TRIBECA	2026/09/10 14:10:29	2RJVZ-U2RWE-06OOM
2026/3491	RESOLUCION INCOACION EXPEDIENTE DE BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA POR DENUNCIA CL GENERAL CASTAÑOS 15 P01 B EXPTE 2026-12645	2026/09/10 14:10:31	3LLG1-2N5LQ-2EHBY
2026/3492	RESOLUCION QUE VIENE EN DESESTIMAR ALEGACIONES Y DECLARAR INEFICACIA DE LA DR 2026/11103 PARA LAS OBRAS EN CALLE BUJALANCE Nº1 BAJO A	2026/09/10 14:10:32	KHDX3-TDM50-NKKJJ
2026/3493	APROBACION LIQUIDACIONES GRUPO20262022	2026/09/10 14:10:34	X0DQA-8BBIU-DVJC1
2026/3494	RESOLUCION INCOACION EXPTE DE BAJA POR INSCRIPCION INDEBIDA EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES POR DENUNCIA PRESENTADA EN SEGUNDA QUINCENA ABRIL 2026 EXPTE 2026-12445	2026/09/10 14:10:35	VM3L4-SRFNX-07MKZ
2026/3495	AYTO/2026 - CONTA/136	2026/09/10 14:10:37	FJP2U-JZ4MJ-5IYQQ
2026/3496	DECRETO APROBACIÓN MODELO 111 AEAT 08-2026	2026/09/10 14:10:39	XU2E0-746TV-43FUD
2026/3497	DECRETO APROBACIÓN MODELO 115 AEAT 08-2026	2026/09/10 14:10:42	OUX04-X66OV-7F5D0
2026/3498	RESOLUCIÓN DECLARANDO TERMINADO EL PROCEDIMIENTO Y PROCEDER AL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE POR NO EXISTIR RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO.	2026/09/10 14:10:43	DQZOY-XJTG4-QD5ZE
2026/3499	RESOLUCION EXPTE 33/25 D , DESESTIMACION DE ALEGACIONES, DENEGAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y ORDENAR EL RESTABLECIMIENTO	2026/09/10 14:10:44	4UK4D-DAX8G-89K18
2026/3500	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11461	2026/09/10 14:10:46	PHM51-DLJRT-HWFRX
2026/3501	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA HECHO 26.188	2026/09/10 14:10:47	E4K19-DE90Z-0HZD9
2026/3502	ACTUALIZACION DE LA J.DIRECTIVA ASOC. CULTURAL DE LA 3 EDAD DE CAMPILLO DEL MORO	2026/09/10 14:10:48	TNZ49-1NA53-1YWYQ
2026/3503	EXPTE 2026_12494_RESOLUCION_OBRA MENOR INSTALACION ARTQEUTA DE	2026/09/10 14:10:49	MWNTZ-FGYU8-8UDDR



	REGISTRO SIFONICO DE SANEAMIENTO CL MONTORO Nº 8		
2026/3504	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA LIMPIEZA	2026/09/10 14:10:50	NIMFU-BXOQ2-4F007
2026/3505	RESOLUCION RELATIVA A CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL EN EL SALON D EPLENOS EL 11/09/26 A LAS 13:00	2026/09/10 14:10:51	WG9QG-LQFWN-QF74G
2026/3506	RESOLUCION RELATIVA A CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EN EL SALON DE PLENOS EL 12/09/26 A LAS 13:00	2026/09/10 14:10:52	G9QBS-A5Q61-YCFW5
2026/3507	RESOLUCION RELATIVA A CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EN EL SALON DE PLENOS EL 24/09/26 A LAS 13:00	2026/09/10 14:10:54	D6SJ3-8XLII-791BJ
2026/3508	RESOLUCION RELATIVA A CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL EN EL CASTILLO SANTA ANA EL 03/10/26 A LAS 12:00	2026/09/10 14:10:55	3HS31-7ODQG-3BHK0
2026/3509	RESOLUCION RELATIVA A CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EN EL SALON DE PLENOS EL 03/10/26 A LAS 13:00	2026/09/10 14:10:56	33OBC-ZDL36-P36TQ
2026/3510	RESOLUCIÓN ESTIMANDO A DON DAN MIHAI FAT LA CANTIDAD DE 382,64€ COMO INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN SU VEHÍCULO CON MATRÍCULA 5949MVS A CONSECUENCIA DE UNA ACTUACIÓN POLICIAL EL DÍA 29 DE MAYO DE 2026.	2026/09/10 14:10:57	J1VKS-PQFBV-9LWAR
2026/3511	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO DE DOS SUBINSPECTORES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL EN PRÁCTICAS SRES. FJSO Y FDVR	2026/09/10 14:10:59	SPYCL-257Q9-00COB
2026/3512	DECRETO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE REDUCCIÓN HORARIA A INSTANCIAS DE LA FUNCIONARIA DE CARRERA DOÑA AAR	2026/09/10 14:11:00	VY8VR-T3XNL-JJ9EJ
2026/3513	EXPTE 2026_11325_RESOLUCION_OBRA MENOR VALLADO DE PARCELA RUSTICA EN POLIGONO 3 PARCELA 82	2026/09/10 14:11:01	HAJDQ-JD9DA-2HDQA
2026/3514	RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LISTA DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA PRIMER EJERCICIO FASE OPOSICIÓN CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.	2026/09/10 14:11:02	BRG9N-GT471-PX09C



B.- Resoluciones dictadas por la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación en materia específica de Gestión Tributaria y catastral.

Mediante la introducción del Código seguro de verificación CSV* en el “verificador de documentos” del Portal Tributario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se puede consultar la copia auténtica de los mismos.

https://portaltributario.aytoroquetas.org/PortalWeb/localizadores/cuerpo_localizador.xhtml

NÚMERO RESOLUCIÓN	EXTRACTO	FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO DE VALIDACIÓN
2026-00005302SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	01/09/2026	0021702026538450818127
2026-00005303SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	01/09/2026	0021702026389886810628
2026-00005304SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	01/09/2026	0021702026514626080574
2026-00005305SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	01/09/2026	0021702026742353896118
2026-00005306SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	01/09/2026	0021312026565219841617
2026-00005307SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	01/09/2026	0021312026900583257350
2026-00005308SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	01/09/2026	0021312026883870476648
2026-00005309SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	01/09/2026	0021312026348772255905
2026-00005310SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	01/09/2026	0021312026601884518443
2026-00005311SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	01/09/2026	0021312026867572776336
2026-00005312SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	01/09/2026	0021312026906330267358

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

15º. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:52 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.



El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

